

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2017.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 10 60 10 · C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Miguel Fco. Molina Chamorro

Concejales:

P.A.:

Dña. Ana Pérez Aragón
D. Javier Rodríguez Cabeza
D. Sergio Román Gutiérrez
Dña. Tamara Caro Pomares
D. Juan Miguel Muñoz Serrano

P.S.O.E.:

D. David Rodríguez Porras
Dña. Luisa Mª Picazo Barrientos
D. Antonio Domínguez Tocino

P.P.:

D. José Manuel Martínez Malia
Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez
D. Juan Diego Beardo Varo

SOMOS BARBATE:

D. Nicolás Muñoz Basallote
D. Iván González Tirado

IULV-CA:

D. Luis Fco. García Perulles

Concejales no adscritas:

Dña. María José Corrales López
Dña. Estela Ortigosa Tocino

Sr. Interventor de Fondos:

D. José R. Salas Molina

Sra. Secretaria General:

Dña. María de Lera González.

En Barbate siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día cinco de julio de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y pública, los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Miguel Fco. Molina Chamorro, asistidos por la Sra. Secretaria General, Dña. María de Lera González.

El Sr. Alcalde menciona que por acuerdo de todos los Grupos Municipales se aprobó que los meses de julio y agosto se celebren los Plenos por la mañana, motivo por el que se celebra hoy a esta hora.

Por la Presidencia se da cuenta de correo remitido por el Concejales del Grupo Municipal Popular Don Carlos Llaves Ruiz, quien excusa su ausencia a la sesión plenaria, por motivos laborales.

No asisten a la sesión los Concejales del Partido Socialista Don Rafael Quirós Cárdenas y Doña María Dolores Varo Malia; Don Juan Diego Beardo Varo del Grupo Municipal Popular se incorpora a la sesión a las 09:50 horas, y Don Nicolás Muñoz Basallote del Grupo Municipal Somos Barbate se incorpora a las 10:00 horas y no asiste D. Andrés Galindo Cabeza.

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día que son:

Punto 1.- ACTA ANTERIOR: Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	1/51



SECRETARÍA GENERAL
extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento el día 7 de abril de 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión al acta. No realizándose ninguna observación, se procede a la votación, siendo aprobado el borrador de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de abril de 2017 con seis votos a favor del Grupo Municipal Andalucista y nueve abstenciones (3 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Somos Barbate, 1 del Grupo Municipal de IULV-CA y 2 de las Concejales no adscritas).

Punto 2.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones del 1 al 29 de junio de 2017.

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados desde el 1 al 29 de junio de 2017.

El Pleno queda enterado.

Punto 3. Dar cuenta de Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de mayo de 2017.

Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2017.

El Pleno queda enterado.

Se incorpora a la sesión el Sr. Interventor siendo las 09:45 horas.

Punto 4. PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA: Designación representantes en la Comunidad de Regantes Ingeniero Eugenio Olid.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Por acuerdo plenario de fecha 13 de enero de 2016, se designó a la Alcaldía como representante en la Comunidad de Regantes Ingeniero Eugenio Olid, en calidad de titular y a Doña Estela Ortigosa Tocino, como suplente.

Tras el abandono de la Sra. Ortigosa Tocino del Grupo Municipal Andalucista, es por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	2/51



SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO.- Confirmar la designación de la Alcaldía como representante en la Comunidad de Regantes Ingeniero Eugenio Olid, en calidad de titular y nombrar a Don Juan Miguel Muñoz Serrano como suplente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada Comunidad, para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Partido Andalucista Sr. Rodríguez Cabeza quien expone que se trae una propuesta para, tras la dimisión de la Concejala Doña Estela Ortigosa, se designa en calidad de titular a la Alcaldía y a Don Juan Miguel Muñoz Serrano como suplente.

Inicia el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luís García Perulles, quien tras saludar a los posibles oyentes o espectadores de esta sesión, pregunta qué hace en concreto la Comunidad de Regantes, qué hace el Ayuntamiento en dicha comunidad, y si esto es la oportunidad de darle participación a la oposición que predicen.

El Sr. Alcalde responde que la Comunidad de Regantes Eugenio Olid tiene su sede en Benalup, y personalmente ha asistido a una y con anterioridad asistía como representante Dña. Estela Ortigosa, hoy Concejala no adscrita, al no estar ya por ello se debe designar a un nuevo miembro de la Corporación. Retoma el argumento del anterior Equipo de Gobierno Socialista, quien consideraba claro que deben asistir como representantes municipales miembros de la Corporación. Añade que afecta principalmente a las zonas de regadío, lamentando que sean pocas en el municipio, pese a lo que considera que hay que estar porque tienen su representación incluso en el reparto de aguas de la Zona Gaditana. Se tiene en cuenta a la hora de elaborar los estatutos, en las convocatorias, en los Boletines Oficiales en cuanto a la modificación de los estatutos del reparto del agua a nivel provincial. Añade que se sustituye a la anterior Concejala y se designa como suplente a Juan Miguel Muñoz.

Cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, quien saluda igualmente al público en general, y solicita al Sr. Alcalde que especifique en su referencia a los Concejales de la Corporación, tras lo que éste aclara que se refiere al Equipo de Gobierno.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada con once votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 2 de las Concejales no adscritas) y cuatro abstenciones (2 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA).

Punto 5.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA: Toma de razón de situación de incompatibilidad de la Sociedad Abogalia, SPL.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==		Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro			
	María De Lera González			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==	Página	3/51	



SECRETARÍA GENERAL

Por la Presidencia se requiere al Concejal Don Luis Francisco García Perulles para que se ausente del Pleno en este punto, al estar relacionado con una sociedad a la que representa o de la que forma parte.

A cuestión de orden formulada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, la Secretaria hace constar que la normativa exige que debe abandonar el salón de sesiones mientras se discute y vota el asunto.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Conocida por esta Alcaldía-Presidencia la existencia en la Asesoría Jurídica Municipal de Procedimiento Ordinario número 580/2014 del Juzgado número 4 de Cádiz, recurso contencioso administrativo interpuesto por la Asociación de Comerciantes de Caños de Meca y Zahora Surnatura, en el que la representación procesal y la asistencia letrada es ejercida por Doña Gema Martín de Arriba.

Conocidos Informes jurídicos emitidos por el Asesor Jurídico, D. Fernando Llagas Gelo, a petición de esta Alcaldía-Presidencia.

Considerando Informe solicitado a la Secretaría General, a la vista de la documentación obrante en la Asesoría Jurídica Municipal, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

En sesión extraordinaria y pública celebrada por el Pleno Corporativo en fecha 13 de junio se procede a la constitución de la actual Corporación Municipal.

Según desprende del acta “*Resulta expedida Diligencia de la Secretaria General en la que se hace constar que todos los Concejales electos aquí presentes han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando la Presidencia a los Concejales electos que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración. No realizándose observación alguna por estos.*”

Con anterioridad, en fecha 9 de junio de 2015, por Don Luis Francisco García Perulles es formulada Declaración de Bienes Patrimoniales, en la que se recoge: “C) PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, 1.- Nombre de la Sociedad: ABOGALIA SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.P. Participación 50% ADMINISTRADOR SOLIDARIO. Así mismo, según consta de la Información presentada por el Sr. Concejal relativa a la Declaración de IRPF e Impuesto de Sociedades del Concejal, refleja a D^a Gema Martín de Arriba como su esposa, y persona que ostenta la titularidad del otro 50% de las participaciones de la Sociedad referida.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	4/51



SECRETARÍA GENERAL

A la vista de la documentación anterior, en fecha 3 de Julio 2015 el Pleno Corporativo acuerda Declarar la Incompatibilidad del Sr. García Perulles como consecuencia del ejercicio de su profesión en la representación letrada de procedimientos judiciales contra este Ayuntamiento, otorgando al interesado el plazo de diez días para que opte entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que da origen a referida incompatibilidad.

En fecha 9 de julio 2015 el Sr. Concejal García Perulles, recibe escrito de esta Secretaría en la que se le comunica: *“Presentadas por Vd, en fecha reciente, con motivo de su toma de posesión del acta de Concejal de este Ayuntamiento, las oportunas declaraciones que conforman el Registro de Intereses, se le recuerda el deber de formular asimismo declaración cuando se produzcan variaciones a lo largo de su mandato, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento orgánico Municipal y 30.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En este caso, el término para comunicar las variaciones será de un mes a contar desde el día en que se hayan producido.”*

En fecha 21 de julio el Concejal, presenta escrito en esta Administración *declarando solemnemente optar por abandonar la situación que da origen a la referida incompatibilidad, de modo tal que renuncia a la representación y asistencia letrada en los procedimientos a los que se ha hecho referencia.*

A la fecha actual, no consta comunicación del Sr. Concejal que ponga de manifiesto a esta Administración variación alguna respecto a la documentación presentada inicialmente, por lo tanto se entiende no han sufrido variación alguna los datos obrantes.

De la documentación existente y de los antecedentes expuestos resulta la siguiente:

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Los concejales tienen un régimen de incompatibilidades, prohibiciones y abstenciones amplio, consecuencia de su cargo público. Con carácter general podemos afirmar que las incompatibilidades tratan de separar los intereses públicos de los privados, salvaguardando los primeros. Esto significa que deberán respetar estrictamente lo previsto en los arts. 75, 8 y 76 LRBRL; 10, 20 y 21 ROF; 6, 177 y 178 LOREG; 28 y 29 LRJPAC, 5.1 b) de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones Públicas; 60.1.f del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y normas concordantes.

El art. 9. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, establece: *“El Concejal, Diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición de tal por las siguientes causas:*

5. Por incompatibilidad, en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación electoral.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==	Página	5/51



SECRETARÍA GENERAL

La remisión de la normativa anterior a la legislación electoral se materializa en lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que regula las causas de incompatibilidad de los miembros de las entidades locales, al señalar:

1. Las causas de inelegibilidad a que se refiere el artículo anterior, lo son también de incompatibilidad con la condición de Concejal.

2. Son también incompatibles:

a) Los Abogados y Procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. Cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad. Cuando la causa de incompatibilidad sea la prevista en el apartado 2.e) del presente artículo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 6.4 de esta Ley.

Como se ha señalado en los antecedentes, el Sr. Concejal Portavoz de IULV-CA, invocando el apartado 3) del artículo 178 referido, formuló por escrito su renuncia y abandono de la causa de incompatibilidad en que se encontraba incurso en cumplimiento de Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal que declaró su incompatibilidad.

El artículo 10.1 del ROF preceptúa: **“Los Concejales y Diputados deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad y deberán poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma”.**

No obstante lo anterior, y de acuerdo con la documentación obrante en esta Administración, el titular de un 50% de las acciones del despacho profesional de abogados, ABOGALIA, SPL es la esposa del Concejal, y de acuerdo con la documentación obrante en la Asesoría Jurídica Municipal, que se adjunta al expediente, ostenta la representación letrada del procedimiento judicial Ordinario número 580/2014 del Juzgado número 4 de Cádiz que en la actualidad se sigue contra esta Administración.

Esta situación se regula en Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales que recoge:

Artículo 9 Desarrollo de la actividad profesional y responsabilidad disciplinaria.

1. La sociedad profesional y los profesionales que actúan en su seno ejercerán la actividad profesional que constituya el objeto social de conformidad con el régimen deontológico y disciplinario propio de la correspondiente actividad profesional.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==	Página	6/51



SECRETARÍA GENERAL

Las causas de incompatibilidad o de inhabilitación para el ejercicio de la profesión que afecten a cualquiera de los socios se harán extensivas a la sociedad y a los restantes socios profesionales, salvo exclusión del socio inhabilitado o incompatible en los términos que se establece en la presente Ley.

2. En ningún caso será obstáculo el ejercicio de la actividad profesional a través de la sociedad para la efectiva aplicación a los profesionales, socios o no, del régimen disciplinario que corresponda según su ordenamiento profesional.

Sin perjuicio de la responsabilidad personal del profesional actuante, la sociedad profesional también podrá ser sancionada en los términos establecidos en el régimen disciplinario que corresponda según su ordenamiento profesional.

En el Estatuto General de la Abogacía Española aprobado por Real Decreto 658/2001 de 22 de junio, establece una serie de prohibiciones, incompatibilidades y restricciones especiales para el ejercicio de la abogacía, en concreto en los arts. 21 (LA LEY 1024/2001), 22 (LA LEY 1024/2001), 23 (LA LEY 1024/2001) y 24 (LA LEY 1024/2001), que son de aplicación a los abogados integrantes de una sociedad de abogados (*vid.* también el art. 6.3 del CD). Así:

El Artículo 21: “Los Abogados tienen las siguientes prohibiciones, cuya infracción se sancionará disciplinariamente: a) **Ejercer la abogacía estando incurso en causa de incompatibilidad, así como prestar su firma a quienes, por cualquier causa, no puedan ejercer como abogados**”.

Artículo 22.2. “**el ejercicio de la abogacía será absolutamente incompatible con:**

a) **El desempeño, en cualquier concepto, de cargos, funciones o empleos públicos en el Estado y en cualquiera de las Administraciones públicas, sean estatales, autonómicas, locales o institucionales, cuya propia normativa reguladora así lo especifique.**

b) **El ejercicio de la profesión de procurador, graduado social, agente de negocios, gestor administrativo y cualquiera otra cuya propia normativa reguladora así lo especifique.**

c) **El mantenimiento de vínculos profesionales con cargos o profesionales incompatibles con la abogacía que impidan el correcto ejercicio de la misma.**

3. **En todo caso, el abogado no podrá realizar actividad de auditoría de cuentas u otras que sean incompatibles con el correcto ejercicio de la abogacía simultáneamente para el mismo cliente o para quienes lo hubiesen sido en los tres años precedentes.**

Artículo 28.6. **La actuación profesional de los integrantes del despacho colectivo estará sometida a la disciplina colegial del Colegio en cuyo ámbito se efectúa, respondiendo personalmente el abogado que la haya efectuado. No obstante, se extenderán a todos los miembros del despacho colectivo el deber de secreto profesional, las incompatibilidades que**

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==		Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro			
	María De Lera González			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==	Página	7/51	





SECRETARÍA GENERAL

afecten a cualquiera de sus integrantes y las situaciones de prohibición de actuar en defensa de intereses contrapuestos con los patrocinados por cualquiera de ellos.

Artículo 84. *Son infracciones muy graves:*

a) *La infracción de las prohibiciones establecidas en el artículo 21 o de las incompatibilidades contenidas en los artículos 22 y 24 del presente Estatuto General.*

k) *El deliberado y persistente incumplimiento de las normas deontológicas esenciales en el ejercicio de la abogacía.*

Artículo 87.1. *Las sanciones que pueden imponerse por infracciones muy graves serán las siguientes:*

a) *Para las de los párrafos b), c), d), e), f), h) e i) del artículo 84, suspensión del ejercicio de la abogacía por un plazo superior a tres meses sin exceder de dos años.*

b) *Para las de los párrafos a), j) y k) del mismo artículo, expulsión del Colegio.*

Tal incumplimiento, podría dar lugar igualmente a que el Ilustre Colegio Oficial de Abogados procediera a la iniciación de expediente disciplinario contra el Colegiado que hubiera incumplido el régimen de incompatibilidades, por la comisión de una infracción tipificada como muy grave por el art. 38.a) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía (BOJA Núm. 227, de 25 de noviembre) por el **“Ejercicio de una profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.”**

En este sentido, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares, en el Fundamento de Derecho Segundo de la Sentencia núm. 388/1994 de 8 de julio (Ref. Westlaw-Aranzadi CA/1994/418), declara: *“Ciertamente, deberá tenerse en cuenta que la profesión de Abogado exige la concurrencia de determinados valores personales al margen de la especialización técnica. Se trata aquí del desempeño de una actividad cualificada que exige, también o, mejor, sobretodo, aptitudes que tienen mucho, o todo, que ver con el comportamiento que ha de esperarse de quien va a desempeñar la profesión, de manera que es razonablemente necesario que queden garantizados unos niveles suficientes de confianza y credibilidad.*

En este terreno, es indudable que el Abogado no puede aceptar defender intereses que van contra otros que esté, o deba estar, defendiendo, de tal modo que, siendo Concejal del Ayuntamiento de Calviá, el señor M. no tenía que haber aceptado la defensa de los intereses del señor E. contra los de la Corporación de la que formaba parte.

Por tanto, su conducta es contraria al principio fundamental de independencia en el ejercicio de la profesión, regla 11.a) del epígrafe sobre relaciones con los clientes del Código Deontológico de 1987. Se trata de falta administrativa prevista en el artículo 110.e) y sancionada en el artículo 112, de acuerdo con los artículos 24.4, 40 y 51, todos ellos de los

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	8/51



SECRETARÍA GENERAL

Estatutos del Colegio de Abogados de Baleares, en relación con el artículo 178.2.a) de la Ley Orgánica 5/1985.”

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece:

Artículo 26. *Principios de buen gobierno 1. Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este título observarán en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en la Constitución Española y en el resto del ordenamiento jurídico y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas.*

b) 5. No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

Igualmente, hay que señalar la normativa relativa a las reglas de la buena fe procesal fundadas en los siguientes artículos:

Artículo 4 LEC. Carácter supletorio de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En defecto de disposiciones en las leyes que regulan los procesos penales, contencioso-administrativos, laborales y militares, serán de aplicación, a todos ellos, los preceptos de la presente Ley.

La Ley de enjuiciamiento Civil en su artículo 247 .1 dispone que:

“Los intervinientes en todo tipo de procesos deberán ajustarse en sus actuaciones a las reglas de la buena fe.”

Artículo 542 LOPJ. 2. En su actuación ante los juzgados y tribunales, los abogados son libres e independientes, se sujetarán al principio de buena fe, gozarán de los derechos inherentes a la dignidad de su función y serán amparados por aquéllos en su libertad de expresión y defensa.

Artículo 7 del Código Civil

1. Los derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe.

2. La Ley no ampara el abuso del derecho o el ejercicio antisocial del mismo. Todo acto u omisión que por la intención de su autor, por su objeto o por las circunstancias en que se realice sobrepase manifiestamente los límites normales del ejercicio de un derecho, con daño para tercero, dará lugar a la correspondiente indemnización y a la adopción de las medidas judiciales o administrativas que impidan la persistencia en el abuso.

Artículo 247 LEC. Respeto a las reglas de la buena fe procesal. Multas por su incumplimiento.

1. Los intervinientes en todo tipo de procesos deberán ajustarse en sus actuaciones a las reglas de la buena fe.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	9/51



SECRETARÍA GENERAL

3. Si los Tribunales estimaren que alguna de las partes ha actuado conculcando las reglas de la buena fe procesal, podrán imponerle, en pieza separada, mediante acuerdo motivado, y respetando el principio de proporcionalidad, una multa que podrá oscilar de ciento ochenta a seis mil euros, sin que en ningún caso pueda superar la tercera parte de la cuantía del litigio.

Por todo lo expuesto, se puede concluir que la actuación de los Concejales que ejerzan la profesión abogado y realicen actuaciones en nombre de terceros en asuntos relacionados con la Corporación que representan, **RESULTA INCOMPATIBLE**, como los miembros de este Pleno bien conocen y consecuentemente, la actuación profesional de los integrantes del despacho colectivo donde ejerza su actividad el concejal incompatible, estará sometida a la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales y a la disciplina del Colegio en cuyo ámbito se efectúa, respondiendo personalmente el Abogado que la haya efectuado, pero la obligación tanto del secreto profesional se extiende a todos los miembros del despacho colectivo, **así como las incompatibilidades que afecten a cualquiera de sus integrantes y las situación de prohibición de actuar en defensa de intereses contrapuestos.**

A la vista de estas circunstancias por esta Alcaldía se eleva a conocimiento del Pleno Corporativo, a los efectos de adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar razón y conocimiento de la eventual situación de incompatibilidad en que podría encontrarse afectada Doña Gema Martín de Arriba en su condición de socia de ABOGALIA SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.P.

SEGUNDO.- Habiéndose constatado, según lo expuesto, la posible infracción de los deberes profesionales o deontológicos de D^a Gema Martín de Arriba, comunicar esta circunstancia al Decanato y Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Titular del Juzgado Contencioso Administrativo N^o 4 de Cádiz, a fin de que tome conocimiento de la situación de la letrada Doña Gema Martín de Arriba y disponga, si procede, pieza separada sobre el incumplimiento de las reglas de la buena fe procesal.”

Siendo las 09:50 horas se incorpora a la sesión Don Juan Diego Beardo Varo del Grupo Municipal Popular y a las 10:00 horas lo hace Don Nicolás Muñoz Basallote del Grupo Municipal Somos Barbate.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Concejala no adscrita, Dña. M^a José Corrales López, quien tras saludar a los compañeros de Corporación y a los vecinos que están presentes y a los que siguen la sesión a través de la radio, califica esta propuesta de despropósito porque si se habla de incompatibilidades, debería haber incluido en los puntos del acuerdo la del compañero Luis García como cargo público que es, si la hubiera, o de la sociedad Abogalia y no de una ciudadana de a pie como es la señora Gema Martín. Añade que los acuerdos que se traen a Pleno son para tomar decisiones, y en este caso, se pretende que se tome un acuerdo

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	10/51





SECRETARÍA GENERAL

sobre una hipótesis y que hubo información que el Sr. Alcalde no trasladó en la pasada Comisión Informativa, como que desde 2014 la sociedad Abogalia está inactiva oficialmente, por lo que no es posible tomar decisión alguna sobre ello. Que se le olvidó contar que D. Luís Perulles y Gema Martín no son ya socios, sino abogados independientes y que el Equipo de Gobierno no ha seguido el procedimiento de notificar este asunto, sino que se ha ido a hacer un linchamiento político sin atacar directamente a un Concejal, sino a su pareja, lo que le parece detestable. y más aún, cuando están omitiendo información tan importante a los Concejales de la oposición, ya que no les han comunicado que el equipo de Gobierno no presentó escrito alguno dentro del mismo procedimiento, y eso que está desde 2014, para informar al Juzgado sobre la supuesta incompatibilidad para que en todo caso, los juzgados dieran la opción a la Sra. Martín de abandonar el caso y a la asociación de elegir nueva representación jurídica, como deberían haber hecho si hubiera sido cierto que habría dicha incompatibilidad. Agrega que en junio de 2015 se informa al Equipo de Gobierno de que el Juzgado había admitido a trámite el recurso del que habla en la proposición, y no dijeron absolutamente nada. En noviembre de 2015 se les pasa el plazo para presentar el expediente en los Juzgados y no avisaron de posibles incompatibilidades. En noviembre de 2016 contestan a la demanda al Juzgado, y ¿tampoco invocan la compatibilidad?.

La Sra. Corrales adelanta que no va a votar a favor de esta propuesta porque la considera un despropósito, ya que no puede haber incompatibilidad por diversas razones: cuando la sociedad está inactiva desde 2014 fecha desde la que son abogados independientes, ni existir la misma en la Sra. Gema Martín puesto que no es un cargo público. Tampoco existe lucro por el pleito que se está llevando de forma gratuita, y entiende que no se producen conflictos de intereses, pues no se defiende a una parte y a la otra; en todo caso, Luís García como Concejal, cargo público, está para defender los intereses del Ayuntamiento y de Barbate, y no cree que solicitar y defender por parte de la Sra. Martín que se regularicen las licencias de los negocios de Zahora sea ir contra Barbate, más bien por su desarrollo. Y finalmente no pueden presentar este despropósito contra la Sra. Gema Martín porque, sólo en el caso de que ustedes detectaran una incompatibilidad y ésta se negara a irse del pleito, entonces podrían presentar una reclamación al Colegio de Abogados, pero esto no se ha producido.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, quien saluda a todos los presentes. Asegura que esta es una persecución política en toda regla y un intento de linchamiento público contra Dña. Gema Martín, y por extensión, a su compañero D. Luís García Perulles y que, a su juicio, responde a la política del odio y de la post verdad puesta en marcha por el Sr. Molina, además de considerarla impresentable desde el punto de vista técnico.

La Presidencia cede la palabra a D. José Manuel Martínez Malia, Portavoz del Grupo Municipal Popular, menciona los informes que se han pedido a un asesor jurídico externo contando este Ayuntamiento con la Secretaria General y varios abogados, y considera que existen asuntos de mayor importancia de los que ocuparse. Preguntan, ¿cuánto ha costado el informe del asesor D. Fernando Llagas, en qué fecha se solicitó y se entregó dicho informe? Se

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	11/51



SECRETARÍA GENERAL

interesa por el tiempo que estuvo activa Abogalia y si el Alcalde puede afirmar que en este Ayuntamiento algunos empleados públicos ejercen profesiones a las que también podría aplicarse la incompatibilidad. ¿En qué consiste realmente esa incompatibilidad y porqué se trae a este Pleno de una vecina que no es cargo público? Porque si es demostrar que se ha utilizado información pública para beneficio privado o a ver en qué consiste realmente esta cuestión. Señala que dentro de la Corporación hay concejales que son autónomos y no se cuestionaba. Se pregunta si esta cuestión se le había comentado a la Sra. Gema Martín, vinculado a través del Concejales Luis Francisco García Perulles, pues se trata de un procedimiento de 2014, fecha en la que no estaba esta Corporación sino la anterior. Que se coja este tema sólo y exclusivamente por que el Portavoz de Izquierda Unida no “baila el agua”... no es serio que sea de esta forma. Resalta la seriedad del Pleno Corporativo y la necesidad de respeto entre los compañeros, y hay muchas reuniones para que se traiga al Pleno este linchamiento público de unos profesionales, manifestando que mientras no se demuestre por el juzgado, considera que esto es una declaración malintencionada de voluntades por parte del Equipo de Gobierno.

La Presidencia cede la palabra a Dña. Luisa Picazo Barrientos, Concejales del Grupo Municipal Socialista, quien tras saludar expone que, según le comentó el Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA se habían establecido reuniones para llegar a un posible acuerdo con el Equipo de Gobierno. Si ese acuerdo hubiera ocurrido, ¿estaríamos debatiendo este punto ahora mismo? Añade que han traído a Pleno la incompatibilidad de algunos trabajadores del Ayuntamiento y es la primera vez que se trae algo relativo a miembros de la Corporación, pero se está hablando de una señora que no es miembro de la Corporación, por lo que no entienden que sea procedente hablar de incompatibilidad. En caso de que existiera, entiende que no es el camino adecuado el que el Equipo de Gobierno ha tomado. Considera que se debería haber llamado al compañero y a la Sra. Martín, haberle planteado el asunto y en el caso de que dicha incompatibilidad existiese, no duda que la Sra. Martín hubiera tomado la mejor decisión. Entiende que con esta moción pretenden dividir a la oposición. Pregunta a la Sra. Secretaria si es necesario traer esta moción a Pleno o el Equipo de Gobierno, a la luz de los datos que obran en su poder, podría haber denunciado esta situación al Colegio de Abogados. La Sra. Picazo no entiende qué están votando, ya que si la ley establece la incompatibilidad, no cabría más. La Sra. Secretaria explica que se entiende que el Pleno debe de tomar razón porque es la extensión de una incompatibilidad de un Concejales del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde explica que en la propuesta se deja clara la existencia de incompatibilidad, y se vota si se da traslado. La Concejales Socialista pregunta que si deciden votar negativamente, ¿caen en una ilegalidad? Y, ¿el Alcalde puede dar traslado a ese expediente al margen de lo que decida el Pleno?.

La Sra. Secretaria General reitera que es una toma de razón, y se vota el traslado tanto al Juzgado como al Colegio de Abogados para que dichos organismos competentes en iniciar, en caso de que concurra alguna falta o algún incumplimiento de sus estatutos, que se inicie el procedimiento oportuno.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==	Página	12/51





SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Molina considera gratificante que los ciudadanos conozcan que, viendo la incompatibilidad, la ley se cumple por parte de todos los miembros de la Corporación, y añade que tienen conocimiento de ésta y de otras incompatibilidades por parte del 50% y del 100% de Abogalia, incluso representando a gente que está denunciando al Alcalde. Ante comentarios de la Sra. Gema Martín de Arribas, le solicita que guarde el orden o tendrá que desalojar la sala. El Sr. Alcalde asegura que se trata de hacer cumplir la ley para todos, por lo que, detectada situación de incompatibilidad, lo presentan a Pleno avalado por informes jurídicos. El Sr. Concejales tenía que haber venido aquí a este Ayuntamiento a decir que concurría una situación de incompatibilidad. Y afirma que el Sr. Concejales no ha puesto de manifiesto esta circunstancia. Hace mención a que por los grupos de la oposición se aplica una política del odio. Hay una situación de incompatibilidad que hay que poner de manifiesto en este mismo momento. Fecha el informe en el día 14 de febrero, y otro el 8 de marzo, ambos presentados mediante expediente. Incluso en Plenos anteriores se ha puesto de manifiesto que hay situaciones de incompatibilidad, e incluso el Sr. Concejales ha renunciado a algunas de ellas, de situaciones en las que estaba incurso en causa de incompatibilidad, como en el Club de Remo. Esto es hacer aplicar la ley para todos y si no quieren votarlo pues díganse a los ciudadanos. Hay informes. Añade que la inactividad de la sociedad tampoco se ha notificado a este Ayuntamiento, y que son abogados independientes lo deberían haber notificado pero que no entiende la independencia cuando son matrimonio. Manifiesta que textualmente el informe que obra en el expediente dice “debe adoptarse por acuerdo de Pleno que aprecie la causa de incompatibilidad y que el Concejales no ha renunciado a la actividad que es incompatible y sobretodo que sigue ejerciendo dicha actividad”. Asegura que han actuado de forma cautelosa por el 50% de Abogalia para que en el momento que ustedes tengan conocimiento y lo sepan, lo lógico es que el Sr. Concejales dimitiera.

En una segunda intervención la Concejales no adscrita Sra. Corrales López aclara que no era necesario traer esta toma de razón al Pleno, ni votar para que el Ayuntamiento dé traslado a los Juzgados. El procedimiento normal que deberían haber seguido es que, si el Ayuntamiento detecta una posible incompatibilidad, se lo tiene que trasladar a los juzgados. Si éstos lo estiman, expondrían la situación a la Sra. Gema Martín y le darían la opción de dejar el pleito o no dejarlo. Si lo deja, caso acabado y si no lo deja entonces se podría haber adoptado alguna medida. En caso de dejarlo además se le da opción a la asociación del pleito para que en el plazo de diez días pueda elegir otro abogado. Ese es el camino a seguir, no traernos aquí el votar que tomemos razón que a lo mejor lo vamos a enviarlo al Juzgado o no enviarlo. También ha dicho que hay muchos casos que están saliendo como el del Club de Remo, si el Sr. García Perulles renunció, se acabó el caso. Se le olvidó decir que el caso se le adjudicó a la Sra. Gema Martín como abogada de oficio, y que no está yendo contra ningún caso del Ayuntamiento como quien dice. Tampoco hay ningún tipo de información compartida por ninguna de las partes. Dice que el Sr. Alcalde intenta confundir ya que la sociedad está inactiva, lo que podría haberse constatado por los letrados contratados. Traslada a los asistentes que el Sr. Alcalde trae hoy una hipótesis de supuesta incompatibilidad, cuando no da explicaciones de cómo es posible ser Alcalde, al mismo tiempo, Concejales de Urbanismo, y,

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==		Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro			
	María De Lera González			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	13/51	





SECRETARÍA GENERAL

además, administrador único de la empresa Hermojanda, que se dedica a la compraventa de terrenos, a su urbanización y parcelación, a la tasación de inmuebles, a la promoción inmobiliaria, a la limpieza y conservación de edificios incluidos los trabajos de pintura. ¿No se aprecia aquí ningún conflicto de interés?. Añade que además de ser administrador único de esta empresa, como Delegado que es usted de Urbanismo, es también agente colaborador del Programa PIMA de la Junta de Andalucía y que, según el convenio suscrito, eso le daría acceso a la lista de demandantes de viviendas del Ayuntamiento. Dice que el Alcalde utiliza la página facebook de su empresa para compartir fotos suyas en los eventos como cargo público. Por todo ello finaliza, reitera su voto en contra y considera que quizás quién debería dar explicaciones no es la Sra. Gema Martín ni el Sr. García Perulles sino el Sr. Alcalde.

Toma la palabra en un segundo turno de intervención el Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate Sr. Muñoz Basallote, quien manifiesta que tras lo expuesto por la Secretaria, considera que el Sr. Alcalde y su grupo sólo pretendía hacer un linchamiento público a la compañera de un Concejal con la presentación de este asunto al Pleno y que se une a la falta de respeto que ha mostrado “poniendo firme” a la Sra. Martín aprovechando su cargo.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular Sr. Martínez Malia expone que su grupo se reúne con quien considera oportuno y que sin embargo no ha dado contestación a las preguntas claves que le ha formulado. Simplemente podrían haber recopilado la información en el Registro Mercantil o pedir esta información. Pero si no se ha preguntado al Concejal Portavoz de Izquierda Unida ni a la profesional, su compañera, qué es lo que pasaba en este asunto y el informe se ha hecho sin contar con ellos, tampoco tiene que traerse a este Ayuntamiento unas cuestiones que supuestamente y siempre se sobreentiende por la buena fe, que no existía por parte de ellos ningún indicio de incompatibilidad, pues si así lo hubieran entendido lo hubieran aportado. Recuerda que el Sr. Alcalde ha dicho que han ido por el 50% de la sociedad y pregunta qué significa eso. Que todavía si se adopta aquí el sí de dar traslado a una toma de razón, van a ir por el otro 50?. Es decir que esto qué es, luego pedir la dimisión del Concejal de Izquierda Unida. A ver hasta dónde llegamos.

Menciona que en el anterior Pleno, sometieron a este Pleno que debía declararse el Festival de especial interés y que debía ser el Pleno porque así lo exigía la administración andaluza. Pero mira por dónde con un decreto de la Alcaldía se podía haber hecho. Se muestra de acuerdo con el cumplimiento de la ley para todos, pero no se está para una inquisición contra algunas personas simplemente porque no les baila el agua al equipo de gobierno y dicen cosas con las que se coincide. Le parece muy triste que las asociaciones tengan que estar denunciando al Ayuntamiento.

La Sra. Picazo del Grupo Municipal Socialista hace hincapié en lo expuesto anteriormente, que se podía haber hecho sin la necesidad de traerlo a Pleno pero ya no por hacer participe a la Corporación sino simplemente por no darle publicidad. Y pregunta si no estará hecha ya la nota de prensa ya, para cuando terminemos sacarla?.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	14/51



SECRETARÍA GENERAL

Sí Javier, se ha hecho por decreto la ampliación del horario porque se podía hacer por decreto, no estoy diciendo con ello que ustedes no lo supiesen. Pero que se podía hacer por decreto sí, y a la vista está. Se podía haber hecho por decreto. Este grupo llamó a Gobernación, se llamó a Chiclana a ver cómo se había hecho el del concierto Al Rumbo y os trasladó que no hacía falta traerlo a Pleno. Pero si no se trae a Pleno eso no remamos todos juntos que es lo que vende. Porque aquí lo que vende es que no remamos juntos. Aquí les está funcionando al equipo de gobierno no remamos juntos, divide y vencerás.

Insisto, creo que si según el informe es incompatible, debería de haberlo mandado el Alcalde. En el caso del Cine Avenida, no se trajo al Pleno, sino que se envió a Fiscalía porque es su potestad. Pues aquí igual, pero si usted lo hace no le da publicidad porque si ya saca una nota de prensa diciendo que usted lo ha mandado privadamente, si no lo trae a Pleno no se le da publicidad, en este caso negativa, que es lo que usted intenta con el compañero de Izquierda Unida.

El Portavoz del Grupo Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza, expone que si quieren pueden entrar en debate con lo del Festival pues cree que no llevan razón. En cuanto a lo del cine Avenida lo puso en Fiscalía María José Corrales y nos enteramos después de ponerlo en conocimiento para dejarlo claro.

Se dirige a la Sra. Corrales manifestando que el linchamiento político lo está recibiendo el Equipo de Gobierno de su parte, y que si la Sra. Gema Martín de Arribas o el Sr. Luis Perulles, que seguramente te hayan preparado este discurso, escucharan tus declaraciones y tus palabras cuando estabas en el equipo de gobierno, cree que a día de hoy no te hubieran preparado este discurso.

En cuanto a las declaraciones que contiene el informe, somos conscientes de algunas preguntas y pregunta si es lógico que la pareja de un Concejal lleve pleitos contra el propio Ayuntamiento, y que la información privilegiada que conoce el Sr. Luis Perulles sea después utilizada políticamente en este Pleno, como el asunto del Rey de Oros, del Club de Remo. Toda esta concatenación de situaciones lo que hace el Sr. Alcalde y este equipo de gobierno es ponerlo en conocimiento de la Secretaría General y a nivel procedimental nos marcan traerlo hoy a Pleno, del mismo modo que se trajo el Decreto por orden de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Han estado aprovechando cuestiones profesionales en este Pleno y que cree que el Sr. Perulles debería de haber hablado con el Equipo de Gobierno y con el Alcalde para intentar de limar esta situación.

Sobre descalificaciones vertidas al equipo de gobierno, manifiesta que el linchamiento político viene por parte, no toda, de la oposición y estáis arremetiendo directamente contra el equipo de gobierno y contra este Alcalde y sobre todo contra la empresa pública con un bloqueo político en este pleno. Las verdades y las mentiras sólo tienen un camino y el tiempo pondrá a cada uno en su sitio.

El Sr. Alcalde asegura que su obligación es poner en conocimiento, y que el informe de la Sra. Secretaria General es más prudente que el informe del asesor jurídico por tratar de

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	15/51





SECRETARÍA GENERAL

minimizar los daños ante la incompatibilidad que se está incurriendo. Dice a la Sra. Corrales que no hay hipótesis, sino certezas tal y como se recoge en los dos informes. Se tenía que haber puesto en conocimiento de este ayuntamiento la situación de incompatibilidad. Sobre su alusión a Hermojanda, le dice que en el artículo 178 de incompatibilidades que regula esto, dice que la “remisión de la normativa anterior a la legislación electoral se materializa en lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General que regula las causas de incompatibilidad de los miembros de las entidades locales al señalar, primero, las causas de inelegibilidad a que se refiere el artículo anterior, lo son también de incompatibilidad con la condición de Concejal. Son también incompatibles los abogados y procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o procedimientos administrativos común contra la Corporación”, por lo que en este caso, ser gerente de una inmobiliaria, no es incompatible con su función. Añade que la actividad de su empresa, se refiere exclusivamente al territorio de Tarifa. En el caso de que consideren que es oportuno, que lo presenten y que lo demuestren. Agrega que la incompatibilidad del Sr. Perulles viene recogida en una Ley Orgánica. La de la inmobiliaria, no.

El Sr. Alcalde se dirige al Portavoz del Grupo Municipal Popular aludiendo a sus reuniones con la oposición para ver de qué manera pueden parar a este equipo político.

Finalmente quiere hacer un recalco sobre si traemos cosas a Pleno y lo pueden aprobar, queríamos saber también el posicionamiento de ustedes con lo del Cabo de Plata, nos gustaba saberlo y a los ciudadanos cree que también, para una cosa tan sencilla como la ampliación de horario no fueron capaces ni de mojarse.

Procedemos a la votación, voten en conciencia, tienen informes que avalan y que dicen lo que hay. Ya tienen ustedes toma de razón, el punto primero ya está hecho, ya dicen ustedes si quieren que lo llevemos o no lo llevemos. Evidentemente tendremos que trasladarlo al Colegio de Abogados que no es que nosotros vayamos a condenar a nadie, lo único que hacemos es dar traslado porque es nuestra obligación.

Siendo las 10:30 horas se ausenta definitivamente de la sesión Don David Rodríguez Porras del Grupo Municipal Socialista, no votando en este punto.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es rechazada con seis votos a favor del Grupo Municipal Andalucista y nueve votos en contra (2 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y dos de las Concejales no adscritas).

El Sr. Alcalde anuncia que ya se puede incorporar el Sr. García Perulles del Grupo Municipal de IULV-CA.

Punto 6.- MOCIÓN DE ALCALDÍA: Fiestas Locales año 2018.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	16/51



SECRETARÍA GENERAL

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2017, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 86, de 9 de mayo de 2017, publica Decreto de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio número 63, de 2 de mayo de 2017, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

En dicho Decreto, en su artículo 3. Fiestas Locales, se dispone que “La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso de la Comisión de Gobierno con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

En base a lo anteriormente recogido por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar como fiestas de carácter local en este municipio para el próximo año 2018, los días 11 de mayo y 16 de julio.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, a los efectos que procedan.”

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Cabeza Portavoz del Grupo Municipal Andalucista quien explica que como todos los años traen en tiempo y forma y en el plazo oportuno traen las dos fechas de fiestas locales que han sido consensuadas con los colectivos implicados.

Siendo las 10:50 horas se ausentan del Salón de Plenos los Concejales Sra. Caro Pomares del Grupo Municipal Andalucista, Sr. García Perulles del Grupo Municipal de IULV-CA, Sr. Muñoz Basallote del Grupo Municipal Somos Barbate y Sra. Corrales López, Concejales no adscritos, no votando en este punto.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada con doce votos a favor (5 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 de la Concejales no adscritos Sra. Ortigosa Tocino), y cuatro abstenciones de la Sra. Caro Pomares del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Muñoz Basallote del Grupo Municipal Somos Barbate, Sr. García Perulles del Grupo Municipal de IULV-CA y de la Concejales no adscritos Sra. Corrales López, al encontrarse ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	17/51



SECRETARÍA GENERAL

Se incorpora a la sesión la Sra. Caro Pomares del Grupo Municipal Andaluista.

Punto 7.- MOCIÓN DE ALCALDÍA: Oposición al cierre y defensa de la permanencia del Registro Civil.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2017, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

El Ministerio de Justicia lleva tiempo planteando una reforma integral de los Registros Civiles. La ley 20/2011 es la que regula esta reforma y en la misma solo se mantendría una oficina del Registro Civil en cada CCAA y, como máximo, otra más por cada 500.000 habitantes, por lo que quedaría cerrada la de su localidad. Esta ley tras dos *vacatio legis* entrará en vigor el próximo día 1 de Julio.

Tras los intentos de privatización de este servicio (afortunadamente parados por la movilización ciudadana, sindical y de las entidades locales) a favor de los registradores de la propiedad y mercantiles que promovió el anterior ministro de Justicia, Sr. Gallardón, hemos conseguido que el actual equipo de este ministerio del Sr. Catalá, haya aceptado que el Registro Civil siga quedando en el ámbito de la Administración de Justicia, como en la actualidad.

Sin embargo, en la propuesta de modificación de la mencionada Ley 20/2011 que el ministro de Justicia ha entregado en la Conferencia Sectorial a los Consejeros Autonómicos correspondientes, se mantiene la intención de cerrar la mayoría de las actuales oficinas de Registro Civil, incluida la de su municipio. El texto propuesto por el Ministerio de Justicia a las CCAA dispone que:

En cada Comunidad Autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía se ubicará al menos una Oficina General del Registro Civil. El ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en Administración de Justicia podrán crear en sus respectivos ámbitos territoriales, además, una Oficina General del Registro Civil por cada 500.000 habitantes.

Por razón de la singular distribución de la población o por las características del territorio, se podrán crear otras Oficinas Generales en cada Comunidad Autónoma.

En atención a las dificultades de acceso derivadas del carácter insular de sus territorios, Canarias y Baleares contarán en todo caso al menos una Oficina General del Registro Civil en cada una de las islas en que exista un Registro Civil al entrar en vigor la presente Ley.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==		Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro			
	María De Lera González			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	18/51	





SECRETARÍA GENERAL

Corresponderá al Ministerio de Justicia y a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, en sus respectivos ámbitos territoriales, el diseño, creación y organización de las oficinas generales del Registro Civil.

Hasta ahora y desde casi 150 años, todos los trámites que se realizan ante cualquier Registro Civil son totalmente cercanos a la ciudadanía y realizados por personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia o personal idóneo de los Ayuntamientos.

La materialización de este proyecto de reforma de la distribución territorial de los registros civiles supondrá el alejamiento de este servicio público de la ciudadanía pues conllevaría la desaparición de las oficinas del Registro Civil en la mayoría de las medianas y pequeñas poblaciones.

Se traduciría, por tanto, en el traslado de dichos registros a las capitales de tamaño superior, **obligando con ello a la población de las localidades más pequeñas como la nuestra, a cubrir decenas de kilómetros para ejercer nuestro derecho o acudir, pagando los honorarios correspondientes, a gestorías o despachos profesionales,** además de suponer un deterioro en la dinámica social y económica de los medianos y pequeños núcleos de población. **No está garantizado, incluso, que los vecinos y vecinas de su pueblo, puedan seguir inscribiendo a sus hijos e hijas como nacidos en esa localidad** cuando nacen en los hospitales comarcales o provinciales, provocando, a medio plazo, la inexistencia de personas nacidas en su municipio.

El Registro Civil es un servicio público profundamente arraigado en los municipios, donde la población ha venido realizando los trámites obligatorios de forma gratuita y directa y donde los vecinos y vecinas han podido consultar sus antecedentes y los de sus familiares, ascendientes y descendientes lo que ahora, con su desaparición no podrán seguir haciendo.

Es, desde nuestro punto de vista, una reforma más, alejada de la sociedad, que el Gobierno actual, siguiendo el camino ya marcado de desmantelamiento y deterioro del Servicio Público ha emprendido. Es comprensible, por tanto, que nos opongamos a semejante pretensión, que tendría como consecuencia un grave deterioro del servicio público, eliminando recursos y suprimiendo empleo.

En defensa de los intereses de nuestros vecinos y vecinas y en contra del cierre de las actuales oficinas públicas que el Gobierno pretende.

Propuesta de acuerdo

1.- Oposición al cierre y defensa de la permanencia del Registro Civil cercano a la ciudadanía con oficinas en todas las localidades como se ha venido haciendo hasta ahora de forma satisfactoria.”

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==	Página	19/51



SECRETARÍA GENERAL

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista quien expone que como grupo político que cree en lo público trae esta propuesta consensuada con algunas secciones sindicales, y trata del Registro Civil, de la oposición al cierre y la defensa de la permanencia de los distintos registros civiles que hay en la provincia y en la comunidad. Estas competencias son del Ministerio de Justicia aunque están transferidas a la comunidad.

Es una reforma integral que viene planteando el Ministerio de Justicia en cuanto a los registros civiles y la ley que regula esta reforma sólo mantendría una oficina de registro por cada comunidad autónoma, es decir, quizás sólo una por cada provincia. Ello es un agravio comparativo para este municipio y otros de la provincia porque nos alejarían de este servicio que tendríamos que desplazarnos para recibirlo. Nos obligaría a pagar a notaría quizás o a otros organismos competentes con lo cual se crearía este agravio comparativo. Por ser un grupo que defiende lo público creemos en el registro civil que es un servicio público arraigado en nuestro municipio y creemos en esta propuesta para defender un servicio que tenemos aquí.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, abre el turno de intervenciones pregunta si esta ley ha entrado en vigor, a lo que el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista responde negativamente, pese a que en la exposición de motivos se dice que lo haría el día 1 de julio. El Sr. Martínez argumenta que, pese a que no están de acuerdo con algunas apreciaciones, sí lo están con el fondo de la propuesta, por lo que anuncia su voto a favor, porque esperan que no se lleven el registro civil de Barbate por el perjuicio que puede causar y el contra sentido de que la administración se aleje de los ciudadanos, todo lo contrario.

Dña. Luisa Picazo Barrientos, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se muestra de acuerdo con la moción, incluso iría a más, solicitando mejor servicio incluso del que en la actualidad se ofrece.

El Sr. Alcalde hace hincapié en que la propuesta viene incluso inicialmente traída por los propios trabajadores del Registro Civil que cada vez se centraliza más en las grandes ciudades. A veces las leyes se hacen pensando en términos estadísticos, pero Barbate, por su geografía está un poco aislado de las grandes urbes. Agradece el acuerdo de todos en la propuesta.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada con trece votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 de la Concejala no adscrita Sra. Ortigosa Tocino) y tres abstenciones del Sr. Muñoz Basallote del Grupo Municipal Somos Barbate, del Sr. García Perulles del Grupo Municipal de IULV-CA y de la Concejala no adscrita Sra. Corrales López que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	20/51



SECRETARÍA GENERAL

Punto 8.- MOCIÓN DE ALCALDÍA: Suscripción de la Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 24 de marzo de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la “**Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular**”, que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete de medidas de economía circular aprobado por el Parlamento Europeo, un cambio con el modelo económico, que a continuación se transcribe:

**DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS
CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR**

La **Comisión Europea** y el **Parlamento Europeo** han aprobado un paquete de iniciativas para construir una **Economía Circular en Europa**. Con este objetivo se pretende desarrollar un nuevo paradigma de modelo económico que cierre el círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de residuos, creando así **una Europa ecológica, circular y competitiva**.

Aunque los problemas ambientales como la lucha contra el cambio climático, su efecto sobre la biodiversidad y la creciente escasez de recursos exigen soluciones globales que están principalmente bajo la responsabilidad de los gobiernos nacionales, también deben ser una importante preocupación para las ciudades y pueblos europeos. El **desarrollo urbano sostenible** desde un enfoque integrado y sus interrelaciones con el mundo rural, son un elemento fundamental para el desarrollo de la innovación y la implementación de soluciones para una transición correcta hacia una economía baja en carbono y una preservación de nuestros recursos naturales. Según Naciones Unidas, el 70% de la población del planeta vivirá en ciudades en 2050.

Una economía circular, que transforme nuestros residuos en recursos, ofrece una solución a la crisis ambiental que sufriremos con el modelo económico de desarrollo lineal. No podemos construir nuestro futuro sobre el modelo de “coge, fabrica y tira”.

La economía circular favorece que el valor de los productos y materiales se mantenga durante un mayor tiempo; los residuos y el uso de los recursos se reduzca al mínimo, y los recursos se conserven dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	21/51





SECRETARÍA GENERAL

En septiembre de 2015 la ciudad de París hizo un llamamiento a las “ciudades europea sen favor de una Economía Circular”, que han firmado ciudades como **Ámsterdam, Bruselas, Copenhague, Lisboa, Londres, Milán y Roma.**

Por eso hoy las ciudades reunidas en esta **Jornada sobre “Economía Circular: el Compromiso de las Ciudades”** nos comprometemos con nuestra firma a:

- Promover un **modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente**, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido.

- Impulsar y apoyar el **llamamiento “Ciudades por una Economía Circular”** que realizó la ciudad de París en 2015.

- Resaltar el importante **papel que tienen los Gobiernos Locales** en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima y la que mejor puede prevenir los impactos ambientales, en colaboración con sus vecinos y vecinas.

- Incrementar nuestros esfuerzos por **reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud** de las personas de sus actuales modelos de desarrollo.

- Subrayar las consecuencias positivas que un **cambio de modelo** hacia una economía circular supondría en términos de emisiones de gases de efecto invernadero.

- Solicitar el **apoyo político y económico de la Unión Europea** y de sus Estados miembros para el desarrollo de políticas locales en favor de una economía circular, favoreciendo el desarrollo de estrategias nacionales y regionales e instrumentos de cooperación.

- Desarrollar estrategias locales en favor de la economía circular que favorezcan el **vertido cero**, el **reciclaje** (especialmente de los biorresiduos), la **reducción de los desperdicios** alimentarios, el fomento del **ecodiseño**, de la **prevención** de residuos, de la **reutilización** y el reciclaje y el fomento de la **compra pública de productos verdes**.

- Fomentar la **cooperación entre administraciones** y desarrollar y compartir buenas prácticas entre ciudades, en el marco de desarrollo de Estrategias Locales por una Economía Circular.

- Involucrar a la Comunidad Científica en la **investigación y desarrollo** de programas de economía circular y en el apoyo y desarrollo de las estrategias locales.

- Fomentar los esquemas de gobernanza multinivel del territorio y **mejorar la concienciación, sensibilización y participación** de nuestras vecinas y vecinos en las acciones locales de impulso de una economía circular, transformando a los consumidores en usuarios responsables y reemplazando el sentido de la propiedad del producto por el sentido del servicio prestado.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==	Página	22/51



SECRETARÍA GENERAL

• **Potenciar los partenariados público-privados** para favorecer alianzas entre los distintos actores involucrados del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

Por ello esta Alcaldía propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

Segundo.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Andalucista quien expone que es una declaración de intenciones, la declaración de Sevilla y es el compromiso de las ciudades por la economía circular. La Comisión Europea y el Parlamento Europeo han aprobado un paquete de iniciativas para construir una Europa mejor, más sostenible, ecológica, circular y competitiva. Enumera cada una de las iniciativas que promueve para que ayuntamientos, diputaciones y otros organismos se adhieran.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, abre el turno de intervenciones mostrándose de acuerdo con la exposición, pero duda que el Equipo de Gobierno esté en condiciones de contraer compromisos, y no le han facilitado las posibilidades tanto en tiempo en formas, en materiales, en recursos, que se tengan que dedicar a esta iniciativa, por lo que se va a abstener.

El Sr. Alcalde reconoce las limitaciones del Ayuntamiento de Barbate dada su situación económica, pero los gestos son también importantes. Añade que con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), de la que el primer edil pertenece a la Comisión Económica y de Empleo, están trabajando en esta misma línea, y el Departamento Municipal de Contratación que se ha creado en esta legislatura, junto con la FAMP se ha establecido una línea verde que contempla a entidades y empresas que han creado esta misma línea verde de economía circular que repercute en nuestra propia economía. Agrega que la contratación de la electricidad en los edificios públicos, se han dado instrucciones para que la contratación venga derivada de energías limpias.

Se ausenta definitivamente de la sesión la Concejala Sra. Moreno Jiménez del Grupo Municipal Popular.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada con siete votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucista y 1 de la Concejala no adscrita Sra. Ortigosa Tocino) y ocho abstenciones (2 de Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate del Sr. González Tirado y del Sr. Muñoz Basallote éste último por encontrarse ausente del Salón de Plenos en el momento de la votación, 1 del Grupo Municipal de IULV-CA al encontrarse ausente del Salón del Plenos en el momento de la votación y 1 de la Concejala no adscrita Sra. Corrales López por el mismo motivo).

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==		Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro			
	María De Lera González			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	23/51	



SECRETARÍA GENERAL

PUNTO.- 9 MOCIÓN DE ALCALDÍA: Instar adopción de iniciativas legislativas que permitan a la Diputación de Cádiz, reinvertir su superávit en cualquier iniciativa que mejore la calidad de vida de los ciudadanos.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

Tal y como se desprende de la Liquidación de los Presupuestos de 2016, la Diputación de Cádiz vuelve a ser una administración pública que cumple sobradamente con los objetivos de estabilidad impuestos por el Gobierno de España.

Una vez más, el ente provincial gaditano ha generado superávit, sin embargo, las restricciones impuestas a su reinversión han impedido, año tras año, que los ciudadanos y ciudadanas de los municipios de nuestra provincia vean mejorada su calidad de vida en consonancia con este superávit.

El gobierno de esta Diputación se ve con graves dificultades para explicar tanto a Alcaldes y Alcaldesas como a los propios vecinos de nuestra provincia que no se pueden atender sus demandas a pesar de contar con recursos disponibles para ello.

Durante los últimos ejercicios, la obligación general de dedicar este superávit a la rebaja del endeudamiento o en el mejor de los casos la obligación de circunscribir la reinversión del superávit al concepto de “inversiones financieramente sostenible” y de generar nuevos ingresos por la misma cuantía de la reinversión, ha impedido realizar infraestructuras y prestar servicios demandados por los ciudadanos.

A estas restricciones, para 2017 se suma la de no poder hacer ninguna reinversión hasta que los PGE para este año estén definitivamente aprobados, a finales de este semestre o principios del próximo, haciendo imposible la tramitación de los expedientes administrativos durante este ejercicio.

Precisamente ahora, cuando mejores son los datos de la Diputación de Cádiz, con un superávit de 64,7 millones de euros (un 223% más que en el año 2015), con un remanente de Tesorería para Gastos Generales de 23,2 millones de euros, con un endeudamiento del 71% y un ahorro neto positivo que se sitúa en el 15,2% para 2016 y un Periodo Medio de Pago en el mes de marzo de 16 días, es cuando más restricciones vamos a tener para hacer uso de unos recursos que son nuestros y que deben ser utilizados en beneficio de nuestros municipios.

Esta situación, a juicio del Gobierno de la Diputación, no puede ser aceptada. Ha

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	24/51



SECRETARÍA GENERAL

llegado ya el momento de que se nos permita reinvertir nuestro superávit sin más restricciones que el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Propuesta de acuerdo

Primero.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentario a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a la Diputación de Cádiz, como Entidad Local, reinvertir su superávit, sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía, en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

Segundo.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los PGE 2017, la DA 92a, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de las DA decimosexta del TRLRHL, aprobado por el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse en el año 2017 y 2018.”

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Rodríguez Cabeza, quien expone detalladamente el contenido de la moción de la Alcaldía y los acuerdos a adoptar. Moción que se trae consensuada con la Diputación.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, abre el turno de intervenciones preguntando si este acuerdo ya se ha adoptado en Diputación, al ser la respuesta afirmativa, concluye que lo que se decida en este Pleno no va a ser relevante a efectos prácticos. Recuerda que esta es una de las propuestas presentadas en Plenos anteriores que por llegar a la hora límite, se quedaron sin tratar.

Dña. Luisa Picazo Barrientos, Concejala del Grupo Municipal Socialista, comparte lo expuesto por el Sr. Martínez Malia de que debería de haberse presentado antes en los ayuntamientos para que después contaran con apoyo en la Diputación. Destaca cómo el Partido Andalucista pedía la supresión de las Diputaciones y actualmente está resaltando la necesidad de las mismas.

El Sr. Alcalde argumenta que se está realizando una buena labor desde la Diputación de Cádiz, por lo que Barbate ha vuelto a formar parte de la recaudación de esta administración con un buen acuerdo que se está respetando. Pese a que ya se ha aprobado en el Pleno Provincial, entiende que todos los Ayuntamientos deben aprobar la propuesta, ya que de esta forma se convalida la actuación de la Diputación, ya que ven oportuno y loable que el dinero del superávit se destine a inversión en mejora en los municipios y en crear infraestructuras, mejor que en darlo a los bancos para pagar deuda. Esperan que desde el Gobierno se

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	25/51



SECRETARÍA GENERAL

modifique esa ley para que no se tenga que traer a Pleno y el superavit se pueda invertir en lo que se crea más oportuno.

Siendo la 11:10 horas se ausenta del Salón de Plenos el Concejal del Grupo Municipal Andalucista Sr. Sergio Román Gutiérrez, no votando en este punto.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada con nueve votos a favor (5 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Somos Barbate y 1 de la Concejal no adscrita Sra. Ortigosa Tocino) y seis abstenciones (2 del Grupo Municipal Popular, 1 del Concejal Sr. Román Gutiérrez del Grupo Municipal Andalucista, 1 del Grupo Municipal Somos Barbate Sr. Muñoz Basallote, 1 del Grupo Municipal IULV-CA, y 1 de la Concejal no adscrita Sra. Corrales López, estos cuatro últimos al encontrarse ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación).

Se ausenta de la sesión el Portavoz del Grupo Municipal Popular Sr. Martínez Malia.

Punto 10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA: Reclamación del cumplimiento íntegro de la Ley 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2017, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 18 de febrero se cumplieron los 10 años del referéndum por el nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía, documento que fue pactado por PSOE, PP e IU y que, en teoría, venía para colmar las expectativas y necesidades de nuestra tierra.

10 años después de su aprobación, lamentablemente, es un documento que constata 10 años de incumplimientos, siendo los distintos gobiernos del PP y el PSOE, tanto en Madrid como en Sevilla, los principales responsables del incumplimiento de esta Ley.

El Gobierno del PSOE en Andalucía no ha querido ni ha puesto interés alguno en desarrollar nuestro autogobierno como vía para el desarrollo pleno del Estatuto, ni cuando ha tenido el Gobierno en Madrid lo han permitido tampoco. En este caso se encuentra también el PP que no ha hecho otra cosa desde Madrid que poner obstáculos y, como oposición en Andalucía, ha hecho clara dejación de funciones.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	26/51



SECRETARÍA GENERAL

Ni uno ni otro han creído realmente en un Estatuto como herramienta eficaz del autogobierno para la libertad y bienestar de los andaluces sino que lo han utilizado como arma de enfrentamiento partidista cuando les ha interesado. Son los responsables de la constante situación de dependencia y sumisión de Andalucía, sin peso político y con indicadores socioeconómicos que nos sitúan siempre en el furgón de cola, en tasa de paro, pobreza y exclusión social.

Andalucía y los andaluces debemos de tomar conciencia de nuestro peso en el Estado, de nuestra fuerza y riqueza, y de los incumplimientos que sufrimos tras 10 años de Estatuto. Incumplimientos en el desarrollo de Andalucía como nacionalidad histórica (como por ejemplo en el peso político o en la identidad andaluza); en las medidas sociales (como en empleo, renta social o vivienda); en la financiación (como es la deuda histórica); en el desarrollo de competencias (como es la de la gestión del Guadalquivir) y en el día a día de los municipios andaluces (como los relacionados con la financiación de los ayuntamientos para cumplir sus competencias en los municipios en base a los principios de autonomía y suficiencia financiera respecto al fondo de Participación de las entidades locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma - Patrica - que lleva años congelado).

Por todo lo expuesto, el Grupo Andalucista presenta al Pleno Ordinario de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

Primero.- Que este Ayuntamiento reclame el cumplimiento íntegro de la Ley 2/2007, de 19 de marzo de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, especialmente en cuanto a lo referente a nacionalidad histórica, medidas sociales, financiación, desarrollo de competencias y a los ayuntamientos andaluces.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Andalucía, al Congreso de los Diputados, a la FEMP y a la FAMP.”

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Andalucista quien expone el contenido de la moción.

Se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Andalucista Sr. Román Gutiérrez.

No se producen más intervenciones.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada con nueve votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Concejal del Grupo Municipal Somos Barbate Sr. González Tirado) y cinco abstenciones (1 del Grupo Municipal Popular, 1 de la Concejal no adscrita Sra. Ortigosa Tocino y tres de los Concejales Muñoz Basallote del Grupo Municipal Somos Barbate, García Perulles del Grupo Municipal de

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==		Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro			
	María De Lera González			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	27/51	



SECRETARÍA GENERAL

IULV-CA y de la Concejala no adscrita Sra. Corrales López, estos tres últimos al encontrarse ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación).

Punto 11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA: Canon autonómico.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Autonómica y Estatal con sus respectivas agencias de medioambiente, en materia de depuración de aguas residuales, siguen sin ponerse de acuerdo en tomar las medidas necesarias y dar comienzo del inicio de obras de la nueva estación de depuración de aguas residuales de nuestro termino Municipal, a esto cabe sumar la inoperancia técnica de una depuradora que no satisface la demanda actual de los vecinos y que no cumple con la normativa Medioambiental que las normas europeas establecen.

Al hilo de lo anteriormente expuesto, la Junta de Andalucía en su normativa de aplicación de tasas y cánones en materia de Depuración viene aplicando un canon autonómico. La citada tasa económica gravando sobre el bolsillo de todos los barbateños y barbateñas unos servicios que no cumplen con lo legalmente establecido.

El importe anual del canon ha supuesto para nuestro municipio un montante de más de un millón de euros, cantidad que no representa contraprestación alguna en materia de depuración y mucho menos en inversiones en nuestro municipio.

Los vecinos de Barbate traslada las inquietudes y preocupaciones que este tema suscita, siempre se ha posicionado en que las administraciones central y autonómica, deben buscar el entendimiento y el consenso para posibilitar soluciones a los problemas que municipios como Barbate vienen padeciendo por los enfrentamientos de administraciones central y autonómica, que no son capaces de resolver los problemas o las demandas vecinales.

Así en la actualidad Barbate cuenta con una EDAR obsoleta e incapaz de soportar la carga de trabajo que nuestro municipio demanda.

Los vecinos pagan un canon fijo y otro variable destinados a los ingresos de Junta de Andalucía.

El problema persiste ya por más de 20 años sin que las administraciones central y autonómica sean capaces de llegar a discernir que el problema afecta a las personas y no a los colores políticos que coincidan o no, solo van de paso, sin ser capaces de afrontar el problema.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	28/51



SECRETARÍA GENERAL

Por ello exigir desde este pleno instar a la administración Central y Autonómica las medidas, que se enumeran.

1.- Suspensión del CANON AUTONÓMICO de depuración en el municipio de Barbate, en tanto en cuanto, no se cuente con las instalaciones debidamente recepcionadas.

2.- Iniciar con la máxima urgencia las obras de la depuradora del término municipal de Barbate que solucione los problemas de depuración actuales.

3.- Dar traslado de estas peticiones a los entes europeos que regulan la concesión de fondos europeos para que se tomen las medidas reguladoras oportunas y se inicien los tramites que por cada Administración sean necesarios para poner fin a los problemas de depuración de aguas residuales que venimos padeciendo.

4.- Instar a la Junta de Andalucía a que se hiciera cargo de la actual depuradora hasta que se construyera la nueva.”

La Presidencia cede la palabra al Sr. Rodríguez Cabeza, del Grupo Municipal Andalucista, quien hace un resumen del contenido de la propuesta y de los acuerdos a adoptar.

D. Juan Diego Beardo Varo, Concejal del Grupo Municipal Popular, abre el turno de intervenciones mostrándose indignado porque la Junta de Andalucía cobre un canon para mejorar las instalaciones de saneamiento, una cuestión obligada por Europa desde 2015 que ya no se podrían hacer vertidos como los que se están haciendo. Añade que Barbate se ve gravemente perjudicada por la inacción de la Junta de Andalucía cuando se está recaudando una cantidad ingente de dinero en cada una de las facturas de cada uno de los andaluces y ese dinero realmente no se está invirtiendo en el objeto para el que se creó ese canon. Anuncia que van a apoyar esta moción, pero cree que ha llegado el momento de tomar medidas serias, plantearse incluso ir judicialmente contra la Junta de Andalucía por los graves perjuicios de diversa índole, incluso económicos, que está sufriendo el municipio de Barbate en temas de saneamiento y que en 2017 se siga con esa depuradora y Barbate se vea incurso en querrelas contra el Ayuntamiento por parte de vecinos. Es hora ya de tomar medidas serias para que esta situación se revierta. Asegura que si el Equipo de Gobierno lo tiene a bien, va a tener al lado al Partido Popular para plantear acciones judiciales incluso contra la Junta de Andalucía.

Dña. Luisa Picazo Barrientos, Concejal del Grupo Municipal Socialista, comparte la urgencia de la construcción de la depuradora de Barbate, y recalca que la depuradora de Barbate y Zahara le corresponde hacerla al Estado, y así lo reconoció incluso el Alcalde después de una reunión que tuvo con Dña. Ariadna Ardiles. Es declarada como obra de interés público, publicado en el Boletín Oficial del Estado. En todo caso, la Junta de Andalucía debe hacer la depuradora de Zahara, Caños y San Ambrosio con el canon que se está pagando, cuestión que califica de complicada por el problema urbanístico existente. Ésta está valorada en unos cinco o seis millones de euros, y lo pagado a través del canon ronda el millón porque se paga desde 2011, por lo que no se puede pedir que se paralice el impuesto porque con lo

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==		Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro			
	María De Lera González			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	29/51	



SECRETARÍA GENERAL

recaudado hasta hoy no hay dinero. Pero no es nuestro problema, que busquen el dinero y que la Junta de Andalucía ya ha hecho el proyecto tanto el propio como el del Estado, que no le correspondía, pero sí se lo ha hecho y le ha dado traslado al Gobierno para su realización. Que si como medida de protesta podemos decir que se paralice, porque es verdad que necesitamos una solución. Pero no se puede echar la culpa siempre a los mismos, insiste que a la Junta de Andalucía le corresponde hacer la depuradora de Zahora, Caños y San Ambrosio y al Gobierno Central le corresponde hacer la de Barbate y Zahara.

El Sr. Beardo puntualiza que la depuradora de Barbate es de interés general y, según convenio entre Junta de Andalucía y Gobierno, corresponde su pago al segundo, pero es la administración autonómica la que ejecuta. Aclara que el canon es autonómico, por lo que entiende que habrá solidaridad como en todos los tributos, y no son recaudaciones locales.

El Sr. Alcalde matiza que hay más de cien millones de euros recaudados en la provincia con este concepto y añade que todo esto se debe recoger en un protocolo que están esperando que se ultime entre la Junta de Andalucía y el Gobierno de España. Espera recibir el protocolo relativo a más de cien depuradoras que se tienen que ejecutar en breve, que le dicen que está ultimado, ya que el dinero está dado desde la Unión Europea al Gobierno, y luego firmar los convenios oportunos. Coincide con el Concejal Popular en que si este protocolo no se materializa pronto, se deben iniciar acciones legales, porque Barbate no puede esperar más tiempo, previendo incluso que ese dinero, como no se destine al fin por el que se ha otorgado, sea la misma Unión Europea la que reclame su devolución. Asegura que tienen que defender por encima de todo son los intereses del municipio y que se tienen que poner de acuerdo sí o sí, y hemos tenido ya dos reuniones en Madrid y con la Directora del Agua de la Junta de Andalucía.

Siendo las 11:25 horas se incorporan a la sesión, votando ya en este punto, los Sres. Muñoz Basallote del Grupo Municipal Somos Barbate y García Perulles del Grupo Municipal de IULV-CA.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada con once votos a favor (5 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 de la Concejal no adscrita Sra. Ortigosa Tocino) y 3 abstenciones (1 del Concejal del Grupo Municipal Andalucista Sr. Román Gutiérrez que se encuentra ausente del Salón de Plenos en el momento de la votación, 1 del Grupo Municipal de IULV-CA y 1 de la Concejal no adscrita Sra. Corrales López que se encuentra ausente del Salón de Plenos en el momento de la votación).

Punto 12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA: Mirador del Tómbolo de Trafalgar.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==	Página	30/51



SECRETARÍA GENERAL

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2017, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Barbate tiene muchos puntos de interés turístico y cultural en todo su entorno y pedanías, donde se conjugan playas, marismas, parque natural, ermita de San Ambrosio, almadrabas, etc...

Que duda cabe que uno de esos atractivos corresponde al conocido Tómbolo de Trafalgar, paraje que se encuentra cerca de la pedanía de Caños de Meca y que posee como elemento más identificativo, el conocido Faro del Cabo de Trafalgar, una construcción que se data a principios de los años 60 del siglo XIX por el ingeniero Eduardo Saavedra Moragas.

Además el tómbolo es un elemento natural que une la conocida isla de Trafalgar con la costa un proceso de unión que se fecha hace más de 6 mil años. Hoy por hoy es un lugar simbólico para nuestra tierra no sólo por lo que simboliza el Faro en sí, sino por lo que el tómbolo como accidente geográfico significa.

La riqueza en las flores que allí se dan, lo hace aún más singular, con la presencia de azucena marina, alhelí del mar y cardo de mar que se unen a la cubierta de barrones y gramíneas entre otras. También cabe destacar la presencia de aves como la gaviota audouín, charrán patinero, pagaza piquirroja, etc..., que también hacen de la zona del tómbolo un lugar de estudios para ornitólogos de todo el mundo.

Finalmente también se podría hablar de la importancia de su zonas adyacentes como interés arqueológico, caso del Templo de Juno, factoría de salazones o parte de la torre vigía del S.IX, del asentamiento hispano-musulmán.

Aunque sin duda el tómbolo es conocido sobre todo por ser el escenario principal de la conocida Batalla de Trafalgar en el 1805, que supuso la derrota de la armada franco española ante la emergente armada británica, perdiendo la hegemonía hasta ahora mantenida por la flota española.

Esta zona de indudable valor histórico, natural, de flora y fauna, se puede empezar a percibir visualmente, cuando se baja por la carretera Barbate – Caños de Meca, una vista tan hermosa que provoca que muchos vehículos estacionen de la forma posible para tomar unas instantáneas. La propuesta del equipo de Gobierno es instar para la construcción de un mirador, con un pequeño aparcamiento para disfrutar de estas excelentes vistas.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==	Página	31/51



SECRETARÍA GENERAL



Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 10 60 10 · C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

1.- Instar al Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate a que tengan en cuenta esta propuesta y estudien la viabilidad de un mirador en el Parque Natural.”

Cede la palabra la Presidencia al Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Rodríguez Cabeza, quien expone que esta propuesta es para seguir mejorando la calidad turística de nuestra localidad. Hay muchas personas que lo visitan, es un punto de interés turístico y cultural. Vecinos nos reclaman un mirador en el tómbolo de Trafalgar. Se adjuntan las fotografías de los enclaves donde se podría instalar y se insta al Parque Natural a que tenga en cuenta esta propuesta.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==	Página	32/51



SECRETARÍA GENERAL

El Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luís García Perulles, muestra dudas sobre la propuesta ya que desconocen si existe algún proyecto en este sentido y sobre la posibilidad medioambiental de hacer lo que se propone, si estamos defendiendo un turismo respetuoso con el medio ambiente, se supone que se tendrían que cortar pinos para construir este mirador, ya que les parece importante respetar la configuración del parque natural. Solicita que se aclare si supondría impacto medio ambiental para el parque.

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, se muestra a favor de la conservación y puesta en valor de los valores medioambientales del municipio y tenemos una responsabilidad para protegerlos. Como idea nos parece buena, hay miradores parecidos en nuestro municipio y en otros vecinos. Anuncia el voto a favor de que se estudie la posibilidad o no de hacer un mirador hacia el tómbolo de Trafalgar, pero que sea totalmente respetuoso con el medio ambiente del Parque Natural, pero que no se hagan vías de servicio ni se corten pinos para ello.

D. Antonio Domínguez Tocino, Concejal del Grupo Municipal Socialista, anuncia el voto a favor, y creen que es el único sitio posible. Recuerda que durante la legislatura en la que gobernó el Partido Socialista ya se presupuestó un anteproyecto de carril bici desde Barbate a Los Caños que contaba con miradores.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza, explica que esta iniciativa nace del Proyecto Eurovelo del que ya existe un borrador de anteproyecto de un carril bici, como dice el Sr. Domínguez, y están aprovechando la coyuntura para incluir este proyecto. Aclara que el proyecto debe realizarse desde Medio Ambiente bajo el paraguas legal de las normativas medioambientales y el Ayuntamiento propone para que lo estudien y en cualquier caso nos darían traslado para que entre todos se tome una decisión. Afirma que viendo la zona se puede hacer un mirador natural sin cortar ningún pino, como se puede ver en la propuesta.

Siendo las 11:30 horas se incorpora la Concejal no adscrita María José Corrales López y a las 11:35 horas el Concejal Sergio Román Gutiérrez del Grupo Municipal Andalucista.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada con doce votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucista, 1 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 2 de las Concejales no adscritas) y dos abstenciones, 1 de la Concejal del Grupo Municipal Socialista Sra. Picazo Barrientos al no encontrarse en el Salón de Plenos en el momento de la votación y una del Grupo Municipal de IULV-CA.

Punto 13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Convocatoria urgente del Observatorio de Becas.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	33/51



SECRETARÍA GENERAL

Toma la palabra Don Antonio Domínguez Tocino quien manifiesta a los compañeros de la Corporación que van a retirar la moción pues la idea era haberla debatido en su momento y haber instado en los presupuestos generales del Estado a que aumentara la correspondiente partida de becas, como ya el presupuesto está aprobado, no tiene mucho sentido instar ahora, por lo que la presentarán en otro momento que sea más eficiente.

A continuación se transcribe no obstante el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017:

“Exposición de motivos

Una política educativa basada en la EQUIDAD es la única que nos hace a todos iguales, independientemente de nuestras condiciones socioeconómicas y uno de los instrumentos fundamentales para conseguirlo es una política de Becas que llegue a todos aquellos ciudadanos con problemas económicos para poder estudiar.

La combinación de recorte presupuestarios, reformas legales y decisiones de gestión han conducido a un cambio de modelo que implica una regresión importante en un derecho fundamental como es la educación, sacrificando la equidad que había constituido una de nuestras mayores fortalezas educativas y dejando un futuro de oportunidades educativas, accesible para unos pocos.

Uno de los capítulos de mayor regresión es el de las ayudas y becas al estudio. Entre las primeras medidas que tomó el Gobierno del Partido Popular en estos “cinco años negros” para la educación en nuestro país está la promulgación de dos Reales Decretos : El Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de Abril, que reglamenta la modificación de los precios públicos de las tasas universitarias existentes hasta ese momento y el Real Decreto 1000/2012, de 29 de Junio, que modificó totalmente las condiciones para poder ser beneficiario de una Beca de estudios. A partir del curso 2012/2013 se produce una auténtica discriminación hacia los alumnos becarios, ya que ahora se les exige, además de cumplir los umbrales de renta y patrimonio, una nota media de un 5’5 puntos para Bachiller y 6’5 puntos para una beca universitaria, rompiéndose la igualdad hasta entonces de que con un 5 podían estudiar los que tenían recursos económicos y los que no, mediante Becas.

Las modificaciones y regresiones en el sistema de becas y ayudas al estudio, acompañado de una subida desproporcionada de los precios públicos de matrícula universitaria, ha supuesto una combinación letal para miles de estudiantes que han visto como la crisis hacía estragos en sus economías familiares, dificultando de manera injusta sus posibilidades de acceso a la educación universitaria.

Los precios públicos de matrícula y el sistema de becas y ayudas al estudio forman un binomio central para la garantía de la igualdad de oportunidades y debe asegurar en conjunto que ninguna persona deje de estudiar por carecer de recursos económicos.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 10 60 10 · C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==		Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro			
	María De Lera González			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	34/51	



SECRETARÍA GENERAL

Pero no sólo se les castiga a los que menos tienen exigiéndoles más notas que a los que no necesitan Beca, sino que además se les rebaja la cantidad de la misma.

Este nuevo sistema crea además incertidumbre, ya que se divide la Beca en una cantidad fija y otra variable, dependiendo ésta última de la existencia de recursos económicos, por lo que los alumnos no saben al comenzar el curso la cantidad que van a recibir.

Con este Real Decreto se rompe con la consideración de la Beca como “derecho subjetivo” para todos los alumnos que aprueben y que no dispongan de recursos económicos, ya que ahora van a depender de la cantidad económica presupuestada.

En estos cinco años la cuantía media de las becas ha bajado en más de un quince por ciento, y en la becas compensatorias dedicadas a aquellos alumnos con menos recursos económicos y que necesitan residencia para estudiar una carrera universitaria la bajada ha sido de más de un cuarenta por ciento.

Estas medidas, junto a la subida de las tasas universitarias, ha ocasionado que más de 100.000 alumnos hayan sido expulsados del sistema educativo.

Además, el nuevo sistema ha tenido enormes dificultades de aplicación por la falta de coherencia, previsión e incertidumbre. Entre las más graves están el retraso en el pago de las becas, una disminución generalizada en la cuantía de las mismas a la que se añade la imposibilidad de conocer con suficiente antelación la cuantía y, por tanto, la dificultad de reclamar en caso de recibir una dotación inferior.

Esta reforma ha sido también un ejemplo de la falta de diálogo y participación en la toma de decisiones de las políticas en materia educativa. La reforma del sistema de becas implantada por el PP ha sido una decisión unilateral que ha obviado, no solo a las partes afectadas, sobre todo el alumnado, sino que, además, ha incumplido la propia normativa que obliga a convocar el Observatorio de Becas, foro pertinente para la toma de decisiones en esta materia creado a través del Real Decreto 1.220/2010, de 1 de octubre.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a:

1.- Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas, creado a través, del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre.

Dicho Observatorio emitirá un informe, preceptivo, antes de las convocatorias anuales de Becas y ayudas al Estudio.

2.- Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar el verdadero sentido de las mismas como derecho subjetivo, sin que ningún estudiante que cumpla los requisitos se quede sin beca por cuestiones presupuestarias.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==		Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro			
	María De Lera González			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	35/51	



SECRETARÍA GENERAL

3.- Modificar los requisitos académicos actuales para la obtención de una Beca, proponiéndose que sean los mismos que para cualquier alumno no Becario para lo que se restablecerán los requisitos dispuestos en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, de becas y ayudas al estudio personalizadas.

4.- Establecer criterios claros, objetivos y ponderables para su obtención, de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida, en el caso de cumplirlos.

5.- Hacer la convocatoria anual de Beca inmediatamente después de la publicación del Real Decreto de Beca, de forma que la Resolución y el pago de las mismas se realice antes del comienzo del curso.

6.- Revisar los umbrales de Renta y Patrimonio para el derecho a una beca, siguiendo lo recogido en los Dictámenes a la convocatoria de becas y ayudas al Estudio aprobadas y emitidas por el Consejo Escolar del Estado y adaptándolo a las circunstancias de cada momento, y no computar en el límite patrimonial familiar, fijado en 1.700€, las subvenciones o prestaciones económicas concedidas por las Administraciones Públicas que tengan por finalidad atender a situaciones de necesidades sociales puntuales, urgentes y básicas de subsistencia.

7.- Eliminar las trabas establecidas para las Becas Erasmus, con los nuevos requisitos, recuperando los anteriores y ampliar en los ejercicios sucesivos los créditos presupuestarios destinados para este programa.

8.- Crear una Beca de “rescate” que permita que aquellos alumnos que hayan tenido que abandonar los estudios por los criterios académicos introducidos en la reforma de 2012 se puedan incorporar al Sistema Universitario.

9.- Oferta una modalidad de Ayuda Específica para aquellos alumnos que necesiten realizar la Acreditación Lingüística y que actualmente es el nivel B1.

10.- Impulsar una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo para que realicen estudios de postgrado en universidades públicas.

11.- Recuperar las dotaciones presupuestarias destinadas a la convocatoria de Becas Séneca, de movilidad nacional, y que fueron eliminadas en el curso 2012-2013.

12.- Promover, en el marco de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, un nuevo marco estatal de precios públicos de matrícula equitativo y que permita mantener un marco coherente de precios en el conjunto del Estado, tanto para los grados de máxima como de mínima experimentación y los máster, asegurando así la igualdad de oportunidades y que conlleve una reducción del precio de los mismos.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	36/51



SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España.”

Punto 14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Prórroga del contenido de la disposición adicional 82 de la Ley de Presupuestos Generales de 2016, relativa al destino del superávit de las EE.LL., para su aplicación en 2017.

Toma la palabra el Sr. Domínguez Tocino del Grupo Municipal Socialista quien expone que la retira por los mismos motivos expuestos y que la presentarán más adelante adaptada a los nuevos presupuestos.

A continuación se transcribe no obstante el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017:

“Exposición de motivos

El papel de las Diputaciones en los últimos años se ha articulado en torno a un objetivo esencial: el Desarrollo Local-Territorial de todos los pueblos de las respectivas provincias, sin distinciones de ubicación geográfica, tamaño o capacidad económica del municipio, como base para conseguir el Estado del Bienestar para todos/as.

Este Gobierno provincial, en cada ejercicio presupuestario consolida su apuesta de apoyo a los ayuntamientos, el mantenimiento de las políticas sociales, el sostenimiento del empleo e inversión pública y garantiza con sus servicios la fijación de la población en el mundo rural.

El hecho de que las Diputaciones y el conjunto de las administraciones locales, que desde 2013 cierran sus ejercicios presupuestarios con superávit y contribuyen a los objetivos de estabilidad y reducción de deuda del país como ninguna otra institución, debe servir para poner en valor el esfuerzo económico para atender los servicios que son verdadera demanda ciudadana.

Para calibrar su importancia, hasta recordar que con el superávit de 2015 hay inversiones en marcha en la provincia por 8 millones de euros.

Todo ello en un contexto de Presupuesto de la Diputación de Cádiz para 2017 condicionado por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el techo de gasto que impide que éste sea superior a los parámetros impuestos por el Ministerio.

La inmensa mayoría de los pueblos de la provincia de Cádiz y de Andalucía hacen una buena gestión de gobierno, por eso es necesario atender la demanda de los municipios para emplear el superávit en inversiones o en planes de empleo, porque es lo que realmente demanda la ciudadanía.

En este sentido la Diputación de Cádiz ha puesto en marcha medidas en respaldo a los municipios y para estimular la economía y el empleo de los mismos, comenzando por los

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	37/51



SECRETARÍA GENERAL

Planes de Cooperación Local, que ha permitido invertir en la Provincia más de 12 millones de euros, o el reciente Plan Invierte 2016, dotado con 8 millones de euros.

En este sentido y dado que hasta la fecha aún no contamos con la ley de Presupuestos para 2017, insistimos en la importancia para que se incluya en el mismo, o a través de otra norma legal, el soporte jurídico que permita la continuidad de estos programas y no provocar una pérdida de inversión y excedente de tesorería en el caso que los hubiera, que en cualquier otro caso serviría para destinarlo a amortización de deuda bancaria.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno Central para que incluya en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, o, a la vista de la tardanza de esta aprobación, se dote de otra norma legal, para la prórroga del contenido de la disposición adicional 82 de la ley de Presupuestos Generales de 2016, relativa al destino del superávit de las Entidades Locales, para su aplicación en 2017.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMP, así como a los Ayuntamientos de la provincia.”

Punto 15.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA: Eliminación en la Ley de Presupuestos General del Estado para 2017 de sus disposiciones adicionales 27 y 35 promovidas por el PP en contra de los procesos de remunicipalización de servicios públicos.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

”Con motivo de la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 31 de marzo de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 6 de abril de 2017, queremos mostrar nuestro rechazo al contenido incorporado en las Disposiciones Adicionales 27 y 35 en dicho Proyecto.

“Disposición adicional vigésima séptima. Limitaciones a la incorporación de personal laboral al sector público.

Uno. Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, las Administraciones Públicas del artículo 2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, no

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	38/51





SECRETARÍA GENERAL

podrán considerar como empleados públicos de su artículo 8, ni podrán incorporar en dicha condición en una Administración Pública o en una entidad de derecho público:

a) A los trabajadores de los contratistas de concesiones de obras o de servicios públicos o de cualquier otro contrato adjudicado por las Administraciones Públicas previstas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando los contratos se extingan por su cumplimiento, por resolución, incluido el rescate, o si se adopta el secuestro o intervención del servicio conforme a la legislación de contratos del sector público que resultase aplicable a los mismos.

b) Al personal laboral que preste servicios en sociedades mercantiles públicas, fundaciones del sector público, consorcios, en personas jurídicas societarias o fundacionales que vayan a integrarse en una Administración Pública.

Al personal referido en los apartados le serán de aplicación las previsiones sobre sucesión de empresas contenidas en la normativa laboral.

Dos. En aquellos supuestos en los que, excepcionalmente, en cumplimiento de una sentencia judicial, o previa tramitación de un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, el personal referido en el apartado 1.a) anterior sea incorporado a sociedades mercantiles públicas, las incorporaciones que se produzcan de acuerdo con lo previsto en este apartado, se contabilizarán como personal de nuevo ingreso del cómputo de la tasa de reposición de efectivos, quedando sujeto a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tres. Lo establecido en esta disposición adicional tiene carácter básico y se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 149.1 13ª y 18ª, así como del artículo 156.q de la Constitución”.

Y la Disposición Adicional Trigésimoquinta menciona que:

“Disposición adicional trigésimo quinta. Exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral.

Uno. Los contratos de trabajo de personal laboral en las Administraciones Públicas y en su sector público, cualquiera que sea la duración de los mismos, deberán formalizarse siguiendo las prescripciones y en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, así como de acuerdo con las previsiones de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, siéndoles de aplicación los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y debiendo respetar en todo caso lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y cualquier otra normativa en materia de incompatibilidades.

Dos. Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLasc0+su4g==	Página	39/51



SECRETARÍA GENERAL

serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Asimismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial.

Tres. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de responsabilidades a los titulares de los órganos referidos en el apartado segundo, de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.

Cuatro. Las Administraciones Públicas promoverán en sus ámbitos respectivos el desarrollo de criterios de actuación que permitan asegurar el cumplimiento de esta disposición así como una actuación coordinada de los distintos órganos con competencia en materia de personal.

Cinco. La presente disposición, que tiene vigencia indefinida y surtirá efectos a las actuaciones que se lleven a cabo tras su entrada en vigor, se dicta al amparo del artículo 149.1.18ª de la Constitución, en lo relativo al régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el sistema de responsabilidad de todas las Administraciones Públicas”.

Las citadas disposiciones limitan la incorporación de personal laboral en las administraciones públicas en los supuestos en los que un Ayuntamiento o una Comunidad Autónoma acuerde apostar por la gestión directa de los servicios públicos revirtiendo la gestión privada realizada a través de empresas concesionarias.

Estas disposiciones suponen un ataque directo a los procesos de reversión hacia la gestión pública directa por las administraciones públicas, emprendidos en numerosos Ayuntamientos o Comunidades Autónomas en relación a los procedimientos de subrogación de los trabajadores.

Debemos hacer constar que esta nueva medida regresiva:

a)Ataca al principio autonomía consagrado en el Artículo 140 de la CE “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

b)Obstaculiza severamente los procesos de reversión hacia la gestión directa de los servicios y obras de titularidad pública que actualmente están gestionados por empresas y entidades privadas mediante contratos, al no poder incorporar con garantías a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios con probada experiencia y profesionalidad. c)Supone un nuevo obstáculo legal a los ya conocidos, y que contradicen uno de los supuestos pilares de la

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	40/51



SECRETARÍA GENERAL

Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, cual es la eficiencia en la prestación de los servicios públicos obviando que la gestión indirecta-privada de los servicios públicos locales presenta numerosos inconvenientes: mayores costes de los proyectos frente a las alternativas convencionales (costes financieros superiores y pago de los beneficios de las empresas que gestionan el servicio); no existencia de transferencia real del riesgo a los contratistas porque en caso de quiebra/concurso los costes de rescate recaen en la administración y éstos suelen ser muy altos; la rigidez debida a la larga duración de los contratos y cualquier modificación implica incremento de coste para la administración; los altos costes de transacción para la administración derivados del diseño, planificación y control de la contratista; en fin, la opacidad del sistema dado su carácter comercial y la posible existencia de mercados secundarios.

La gestión directa de los servicios públicos no es sólo una opción política legítima, jurídicamente viable y económicamente sostenible sino que también es más eficiente, más sostenible y más garantista de los derechos de los y las trabajadoras y de la potestad configuradora de los y las usuarias que la gestión indirecta.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, somete para su debate ante el Pleno Corporativo la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- Instar al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados a la eliminación de las Disposiciones Adicionales 27 y 35 de la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Gobierno Central y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso y el Senado.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luís García Perulles, proponente de la moción y manifiesta que entiende que el Grupo Socialista haya retirado las mociones que presentó porque tenían que ver en algún sentido con el Proyecto de Ley de Presupuestos de 2017, y esta propuesta también guarda relación, pero en todo caso entienden que el presupuesto aprobado y ya vigente no resuelve la cuestión porque esto es una política de Estado que supone que por parte del Partido Popular y de los grupos que lo apoyan actualmente se está siguiendo la dirección de ir contra los procesos de remunicipalización de servicios públicos. Por eso en las disposiciones adicionales 27 y 35 de la Ley de Presupuestos se incluyen medidas que pretenden limitar la incorporación del personal laboral en las administraciones públicas, en los supuestos en los que un ayuntamiento o una comunidad autónoma pretenda o decida apostar por la gestión directa de los servicios públicos revirtiendo la gestión privada realizada a través de empresas concesionarias. Alude a que en este Ayuntamiento no va a pasar porque aquí nunca se va a rescatar el servicio de

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	41/51





SECRETARÍA GENERAL

Aqualia. Ustedes seguirán actuando al dictado de Aqualia. Pero en los ayuntamientos donde se está trabajando para revertir servicios públicos, estas disposiciones lo que hacen es atacar directamente a la autonomía local, como se recoge en el texto de la propuesta.

Finaliza manifestando que la gestión directa del servicio público, como el del agua por este Ayuntamiento, sería más eficiente, más sostenible, más garantista de los derechos de los trabajadores y configuraría la potestad que los ayuntamientos tienen sobre esas concesiones y le darían participación de verdad a la gente y no tendríamos seguramente que cuando salimos del Salón de Plenos encontrarnos con esos carteles patrocinados por Aqualia utilizando a los niños para dibujos de pintura.

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, abre el turno de intervenciones dice que esta propuesta se ha generado en la Plataforma contra la Ley de los Recortes en la que, entre otros grupos, está Somos Barbate. Es cierto que poco se puede hacer contra la política de recortes del Partido Popular, entre otras cosas por la correlación de fuerzas que hay en el Congreso, pero, junto con Izquierda Unida, apuestan por cambios reales en la sociedad.

El Sr. Alcalde discrepa con el expositivo de la propuesta, aún queda tiempo para determinar qué se va a hacer con Aqualia, y no cree que los niños deban mezclarse en estas cuestiones y menos en un debate plenario. Dice que hay muchos servicios que se pueden remunicipalizar, no solamente éste. Pese a ello van a votar a favor y solicita al Portavoz de IULV-CA que tenga en cuenta los plazos ya que esta misma moción no sólo coincide Somos Barbate, y también coincidió la Sra. Corrales y que incluso la tiró, pues en palabras textuales de ella estaba fuera de plazo y en este caso también va fuera de plazo.

Se encuentra ausente en el momento de la votación el Concejales del Grupo Municipal Andalucista Sr. Román Gutiérrez.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada con diez votos a favor (5 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate, 1 del Grupo Municipal de IULV-CA y 2 de las Concejales no adscritas) y cuatro abstenciones (1 del Concejales del Grupo Municipal Andalucista Sr. Román Gutiérrez que se encuentra ausente en el momento de la votación, 2 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Popular).

Punto 16.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA: En solidaridad con el pueblo saharauí.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	42/51



SECRETARÍA GENERAL

“Exposición de motivos

”El 6 de noviembre de 1975 la Marcha Verde puso fin a la presencia española en el territorio del Sahara Occidental, sin que pudiese concluirse el proceso de descolonización que estaba en curso en el marco de Naciones Unidas. El abandono español del territorio se vio sucedido por la declaración de la República Árabe Saharaui Democrática el 27 de febrero de 1976, sin embargo, la ocupación ilegal del territorio del Sahara Occidental por parte de Marruecos provocó una larga guerra que forzó a que centenares de miles de saharauis sufrieran el exilio, sufriendo así la conculcación de sus derechos humanos, individuales y colectivos.

Existen numerosas investigaciones que prueban este hecho, algunas de ellas llevadas a cabo por el Instituto Hegoa de la UPV-EHU y la Sociedad de Ciencias Aranzadi, con el apoyo de Euskal Fondoa, han aportado numerosas pruebas sobre desapariciones forzadas y bombardeos a la población civil saharauí a manos del gobierno de Marruecos. Además, estos estudios se han visto reflejados en el auto relativo al genocidio contra el Pueblo Saharaui dictado el nueve de abril de 2015 por la Audiencia Nacional.

Cuarenta años después, los campamentos de refugiados saharauis nos recuerdan con vergüenza que España tiene una responsabilidad administrativa e histórica, como antigua potencia colonizadora, para con los saharauis que tantos años llevan esperando volver a sus tierras. El olvido de la comunidad internacional contribuye día a día a legitimar un estatus quo que, además de ser profundamente injusto, es contrario al derecho internacional que reconoce al pueblo saharauí como el único sujeto legítimo para ejercer el derecho a la autodeterminación sobre el Sahara Occidental, sin que ningún otro pueblo o país pueda condicionar este derecho.

De esta manera la solución no puede ser otra que política, pues de ningún otro modo se puede llegar a una conclusión justa del conflicto. Sin embargo, también es necesario reanudar y aumentar las partidas de ayuda humanitaria y aquellas destinada a proyectos de cooperación, orientadas a los campamentos de Tinduf (Argelia) y los territorios liberados del Sahara Occidental, donde el pueblo saharauí sobrevive en condiciones extremadamente duras y sin apenas posibilidades de procurarse la autosuficiencia. Donde la población sufre altas tasas de desnutrición y padece las consecuencias de un clima extremo, como se ha visto en las inundaciones que han destrozados más de tres mil hogares.

Como ya es conocido uno de estos proyectos es el Programa de Vacaciones en Paz, que se viene desarrollando en el estado español desde hace 20 años a través de las diferentes asociaciones de solidaridad con el Pueblo Saharaui, consistiendo en la acogida de niños y niñas saharauis residentes en los campamentos del poblado del Tindouf (Argelia) por parte de familias españolas durante dos meses en verano, cuando las condiciones climáticas son más duras en el desierto del Sáhara. Siendo una oportunidad inigualable de fomento de la cultura, de puesta en marcha de revisiones y tratamientos médicos que no pueden abordarse en los campamentos y de desarrollo de lazos entre las familias españolas y saharauis.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	43/51



SECRETARÍA GENERAL

Sin embargo, la gestión y difusión del Programa se viene llevando a cabo gracias al trabajo voluntario que realizan los miembros de las asociaciones de solidaridad con el Pueblo Saharaui. La disponibilidad limitada, pese al enorme compromiso, y la situación de ajuste de las familias, especialmente durante estos años, han provocado que no se cubriesen todas las plazas disponibles y multitud de niños y niñas no hayan podido formar parte del programa.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA del Excmo. Ayuntamiento de Barbate propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

1- Reconocer el legítimo gobierno de la RASD y de Frente POLISARIO y manifestar el derecho de autodeterminación que legalmente asiste al Pueblo Saharaui. Asimismo, se solicita al Gobierno de España que le dé el estatus diplomático a la Representación del Frente POLISARIO en España, único y legítimo representante del Pueblo Saharaui, reconocido así por la ONU.

2- Instar al Gobierno de España y a la comunidad internacional a que promuevan todas las iniciativas políticas que sean necesarias para lograr una solución justa y definitiva, mediante la celebración de un referéndum, conforme a las resoluciones de Naciones Unidas.

3- Instar a las autoridades marroquíes a que cesen las persecuciones contra los y las activistas saharauis de derechos humanos, a que liberen a los presos políticos saharauis y esclarezcan el destino de las más de 400 personas desaparecidas.

4- Instar al gobierno español a que asuma su responsabilidad histórica y trabaje dentro de la Unión Europea y de la ONU para que la MINURSO vea ampliado su mandato a la vigilancia de los derechos humanos en el Sahara Occidental.

5- Trabajar tanto en los campamentos de población refugiada en Tinduf (Argelia), como en los territorio ilegalmente ocupados por Marruecos como muestra del apoyo mayoritario de la sociedad a la legítima lucha del Pueblo Saharaui por su libertad.

6- Colaborar activamente desde el ayuntamiento en la difusión del Programa Vacaciones en Paz, así como de cualquier otra iniciativa destinada a promover la solidaridad con el pueblo saharauí. En este sentido deberá distribuirse entre los Colegios Públicos del municipio una carta de presentación del Programa de Vacaciones en Paz y otros materiales elaborados por las asociaciones con el Pueblo Saharaui, con el objetivo de dar a conocer el programa entre los alumnos y alumnas y sus familias. Del mismo modo el ayuntamiento deberá poner a disposición de los vecinos y vecinas los materiales informativos del Programa Vacaciones en Paz en los distintos tablones y espacios visibles de los edificios municipales.

7- Que durante el día 27 de febrero ondee la bandera saharauí como muestra de solidaridad.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==		Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro			
	María De Lera González			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	44/51	



SECRETARÍA GENERAL

8- Dar traslado de la presente a la Asociación del Pueblo Saharaui “El Badia” de Barbate, a la representación del Frente Polisario en España, al Ministerio de Asuntos Exteriores, a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado.”

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, Sr. García Perulles, quien manifiesta que seguramente en esta ocasión también el Grupo Andalucista votará a favor de esta proposición, dada la íntima relación que mantiene Vd. con Marruecos, y lo bien que se lo habrá explicado las autoridades marroquíes, la existencia de un ataque indiscriminado a los derechos humanos por parte de las autoridades marroquíes, del Rey Mohamed VI a la cabeza. El próximo Pleno traeremos una declaración de apoyo a las movilizaciones que se están produciendo en el norte de Marruecos, en el Rif porque están demandando la democracia en Marruecos y entonces podrán preguntarle a sus amigos marroquies cómo posicionarse.

Se trata de una cuestión de solidaridad absoluta puesto que el abandono del Sáhara por parte de España en 1975 y su posterior declaración de República Árabe Saharaui Democrática en 1976 ha sido palmario. La solución es tratar de apoyar las legítimas reclamaciones y tratar de paliar la vergüenza que supone que cuarenta años después, por la decisión que se tomó por la propia ciudadanía saharauí de llevar adelante su autodeterminación como pueblo, ello haya significado que pasen estos últimos cuarenta años en campos de refugiados y que estén sometidos a todo tipo de atrocidades por parte del Reino de Marruecos.

El funcionamiento que ha habido en estos años para tratar de ayudar a ese pueblo ha sido algo tibio. Respecto del programa de Vacaciones en paz, se ha detectado que en los últimos años ha ido cayendo en apoyos, en ayuda social y es necesario colaborar activamente en la difusión del programa Vacaciones en paz desde este Ayuntamiento y de cualquier otra iniciativa que esté destinada a promover la solidaridad con el pueblo saharauí, presentación del programa Vacaciones en paz y de otros materiales elaborados por las asociaciones del pueblo saharauí y que con esta asociación se debería tener un trabajo preferente para conseguir que nuevamente este programa sea un referente y se impulsen los programas de cooperación con el pueblo saharauí.

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, abre el turno de intervenciones diciendo que no es un tema nuevo y que como representantes de España tienen una responsabilidad porque no se resolvió y amparó la autodeterminación del pueblo saharauí en su día y se ha ido legitimando al gobierno de la zona. Muestra de ello es el gobierno de Barbate, que legitima y colabora con el gobierno marroquí que viola los derechos humanos, ratificado por la comunidad internacional. Afirma que hay que revertir esta situación con propuestas como éstas. Se coincide nuevamente con las propuestas de Izquierda Unida pues miran por los derechos humanos.

El Sr. Alcalde quiere dejar claro que su grupo no debe inmiscuirse en problemas de política internacional y se remite a las palabras de Blas Infante, “mi nacionalismo, antes que

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	45/51





SECRETARÍA GENERAL

independentista, es humano”. Anuncia el voto a favor de su grupo porque lo ha decidido la asamblea andalucista, y recuerda que Barbate ha sido un pueblo muy solidario, la misma asociación El Badía ha hecho siempre una magnífica labor, pero recuerda que los pescadores faenan en Marruecos y no es necesario ser tan beligerante.

Siendo las 11:45 horas se ausentan del Salón de Plenos las Concejales no adscritas Doña María José Corrales López y Doña Estela Ortigosa Tocino.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada con diez votos a favor (5 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA) y cuatro abstenciones (1 del Grupo Municipal Popular, 1 del Concejales no adscritas Sras. Corrales López y Ortigosa Tocino, estos tres últimos al encontrarse ausentes en el momento de la votación).

Se incorpora a la sesión la Concejales no adscrita Sra. Corrales López.

Punto 17.- MOCIÓN DE LA CONCEJAL NO ADSCRITA DOÑA MARÍA JOSÉ CORRALES LÓPEZ: En relación con la mejora de la gestión del ciclo integral del agua a través del conocimiento-creación de una “Escuela del Agua”.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2017, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Existen en el mundo tres grandes modelos de privatización de los servicios de aguas. Dos de ellos, los modelos chileno y británico, no se han extendido. El que sí lo ha hecho- y es el que impera en nuestro país- es el modelo francés.

Este modelo, conocido por las siglas PPP, de Partenariado Público-Privado, promovido por las principales corporaciones, ofrece a los Ayuntamientos la gestión de los servicios por largos periodos de tiempo a cambio de lo que se conoce como el Canon Concesional. Un pago de libre disposición para la alcaldía que la empresa irá cobrando a los vecinos a lo largo del periodo de concesión.

Se trata de un modelo que, entre otras sutilezas, aprovecha el argumento de las dificultades técnicas y la falta de conocimiento y preparación que existen en las corporaciones (sobre el ciclo del agua), tanto de los técnicos como de los cargos políticos, para que las administraciones les concedan las gestiones de servicios públicos.

Al conceder la gestión de los servicios, el “conocimiento técnico y operativo” difícilmente se transmite, se queda dentro de las propias empresas privadas, entre los trabajadores que conforman el servicio. Sin este conocimiento y las dificultades para contratar

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	46/51



SECRETARÍA GENERAL

personal cualificado en Ayuntamientos asfixiados económicamente – como el de Barbate -, cualquier intento de remunicipalizar la gestión del servicio público de agua se dificulta enormemente.

Durante el pleno corporativo del 10 de mayo de 2017, se aprobó la “Proposición sobre la Gestión del Agua en Andalucía”. El punto 3 a) de los acuerdos adoptados indicaba literalmente:

3.Instar a la Junta de Andalucía a crear un servicio dedicado a auxiliar a los entes locales que quieran iniciar procesos de remunicipalización del servicio del agua. Para ello, se requiere de la Administración regional que:

a) Edite un “Manual Técnico de Remunicipalización” para que los municipios conozcan las posibilidades reales de esta opción y el itinerario a seguir para el rescate a lo público”.

Posiblemente un asunto complejo como aprender a gestionar el servicio público de abastecimiento y saneamiento, requiere algo más que la elaboración de documentación informativa/formativa. Sin embargo, la creación de escuelas, jornadas formativas, intercambios de experiencias, etc...aumentaría las posibilidades de que el personal municipal adquiriese las competencias y/o conocimientos necesarios.

Es por todo ello que se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar a la Junta de Andalucía para la **CREACIÓN DE UNA ESCUELA DEL AGUA**, con la finalidad de que enseñen a las corporaciones cómo gestionar todo el ecosistema relacionado con el agua, además de contribuir a que el trabajo sea local.”

La Presidencia cede la palabra a la Sra. Corrales López quien expone que va a dar lectura a parte de la exposición de motivos pues cree que aclara suficientemente porqué se trae aquí.

Siendo las 11:50 horas se incorpora la Concejala no adscrita Sra. Corrales López y a las 11:55 horas el Concejal del Grupo Municipal Andalucista Sr. Román Gutiérrez y la Concejala no adscrita Sra. Ortigosa Tocino.

El Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luís García Perulles, abre el turno de intervenciones anunciando el voto a favor de la propuesta y agradece a la Sra. Corrales la mención a una moción que se aprobó en el Pleno del 10 de mayo de 2017 a instancias del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre la gestión del agua en Andalucía, a raíz de la cual ha determinado que pudiera ser interesante traer esta moción sobre la creación de Escuelas del Agua para que el personal de las administraciones públicas pueda tener las herramientas suficientes para poder actuar y poder rescatar el servicio.

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, anuncia el voto a favor de la propuesta, en que se estipule una hoja de ruta adecuada para que nuestros técnicos puedan recuperar nuestros servicios públicos que vendieron y privatizaron los

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==		Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro			
	María De Lera González			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	47/51	



SECRETARÍA GENERAL

distintos gobiernos que han pasado por las administraciones desde la local hasta el Congreso. esperando que el Grupo Andalucista también lo haga por haberlo así determinado la asamblea.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista manifestando que nos encontramos ante una semana importante porque hay eventos y actos importantes, noticias importantes como que los trabajadores municipales van a cobrar la paga extra, que el Festival Cabo Plata se va a celebrar y otra que después de diez meses la Concejal no adscrita haya traído una propuesta al Pleno. Eso es lo que le ha servido a la Sra. Concejal no adscrita, ser Concejal no adscrita en el municipio, ser Concejal no adscrita para “el servicio” que está dando a los vecinos y que éstos deben saber ya la realidad, porque es el trabajo de linchamiento político que está haciendo junto a los que tiene alrededor. Es una propuesta que van a apoyar pero que podía haberla traído antes cuando era la responsable de la Delegación de Urbanismo en este Ayuntamiento.

Toma la palabra la Concejal no adscrita Sra. Corrales López dirigiéndose al Portavoz andalucista exponiendo que no sabe qué va a dejar para cuando lleguen las próximas elecciones y que no le va a responder nada a sus estupideces. Y que estaba demasiado ocupada durante todos estos meses para intentar contralar que ustedes no hicieran lo que les venía en gana, pero que ha sido inútil porque ustedes hacen y deshacen a su antojo.

El Portavoz de Izquierda Unida interviene en un segundo turno, manifiesta que al oír al Sr. Rodríguez Cabeza diciendo que la Concejal no adscrita no hizo nada mientras fué concejal, está aceptando que realmente usted no hizo nada y por ende el equipo de gobierno en esa materia. El problema es que después de la marcha de la Concejal no adscrita no se ha hecho nada tampoco, a ver si es verdad que empezamos a dar pasos para remunicipalizar el servicio en serio y no nos dedicamos a decir que vamos a fiscalizar para que luego no se nos entreguen ni los papeles que les hemos pedido. A lo mejor también me dicen que estoy mirando por mis intereses cuando se lesionan los derechos fundamentales como Concejal que tengo y he pedido loa papeles y no me los dan. A ver si eso también tiene que ver con fiscalizar el servicio del agua o con que ustedes no están haciendo absolutamente nada para remunicipalizar el servicio del agua.

Por alusiones toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Rodríguez Cabeza, quien se sorprende por el cambio de discurso del Sr. García Perulles, porque por un lado nos dijiste hace poco que no te sentabas al lado de María José porque no veías ético ni moralmente que fuera una Concejal no adscrita y hoy mismo le estás preparando hasta discursos plenarios. Para que sepan los ciudadanos el linchamiento y la cacería política a la que estáis sometiendo a este equipo de gobierno que lo único que hace es trabajar por el bien del pueblo y ojalá dentro de dos años ponga a quien tenga que poner en su situación los vecinos y vecinas de Barbate.

En cuanto al tema de la gestión del agua es verdad, no se hizo absolutamente nada porque teníamos a una persona que no estaba capacitada para ello en corresponsabilidad de gobierno. Lo admito, lo asumo y pido disculpas en este caso.

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	48/51



SECRETARÍA GENERAL

Cuando empieza nuestro compañero Juan Miguel Muñoz al frente de la gestión del agua, lo primero que hacemos es contratar a un equipo técnico porque el Equipo de Gobierno no está capacitado para llevar la gestión del agua. Se contrata a un abogado con la que habéis estado reunida. Se ha contratado a un técnico y ahora se va a contratar a otro equipo técnico para hacer otras cuestiones que van a salir a la luz muy pronto y se os dará por parte de este equipo de gobierno cobertura para todo lo que se está haciendo para la fiscalización del servicio de agua en nuestro pueblo. Asegura que el Grupo Andalucista también quiere agua pública, pero hay que subsanar muchas deficiencias antes de llegar a la remunicipalización del servicio.

Por el Sr. Alcalde se aclara que lo único que pide la moción es instar a la Junta de Andalucía para la creación de una Escuela del Agua pero interesa este tipo de debate y el Portavoz del Grupo Andalucista ya ha informado lo que hay. Recuerda los acuerdos que se someten a votación conforme a la propuesta presentada.

Siendo las 11:50 horas se incorpora la Concejal no adscrita Sra. Corrales López y a las 11:55 horas el Concejal del Grupo Municipal Andalucista Sr. Román Gutiérrez y la Concejal no adscrita Sra. Ortigosa Tocino.

Siendo las 12:00 horas se ausentan los Sres. Concejales Don Antonio Domínguez Tocino del Grupo Municipal Socialista y Don Nicolás Muñoz Basallote del Grupo Municipal Somos Barbate y no votan en este punto.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada con doce votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucista, 1 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Somos Barbate, 1 del Grupo Municipal de IULV-CA y 2 de las Concejales no adscritas) y dos abstenciones al encontrarse ausentes en el momento de la votación los Sres. Domínguez Tocino del Grupo Municipal Socialista y Muñoz Basallote del Grupo Municipal Somos Barbate).

18. PREGUNTAS

18.1.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

D. Juan Diego Beardo Varo, Concejal del Grupo Municipal Popular, dice que el Portavoz le ha facilitado varias preguntas, dos de ellas registradas el día 25 de mayo, una el 19 de junio y otra el 3 de julio; entiende que las antiguas responden a la no celebración de los distintos Plenos, y la última es para este Pleno que se ha registrado en tiempo. Pasa a trasladar las siguientes preguntas al Pleno:

1.- ¿Cuál es el motivo por el que hay empleados municipales trabajando en los pasillos del Ayuntamiento? ¿Consideran que se está vulnerando la intimidad de esas personas? ¿Se trata de algún tipo de castigo?

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	49/51



SECRETARÍA GENERAL

La Concejal de Recursos Humanos, Dña. Tamara Caro Pomares, responde que están en los pasillos porque en Urbanismo no hay sitio. Además, ante el inminente traslado del departamento a otro edificio donde todos los trabajadores disfrutarán de las comodidades correspondientes a sus puestos. No considera que se esté vulnerando la dignidad de esas personas porque es algo provisional. Si fuese un castigo se hubiesen tomado otras medidas. Su ubicación es temporal hasta que se produzca el traslado del departamento. No cree que un traslado sea considerado castigo, a no ser que el concepto de castigo lo tengáis confundido ya que en vuestra legislatura mandabais a los trabajadores a zulos como castigo.

2.- ¿Qué ha pasado con el Curso de Camarera de Pisos? Rueda que den detalles de lo ocurrido y condiciones del curso.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza responde que les contestarán por escrito. El Sr. Beardo hace constar que la pregunta es del 25 de mayo y cree que ha habido tiempo para prepararla. El Sr. Alcalde dice de forma somera que no hay problema, que las alumnas están realizando las prácticas, y que se contestará por escrito.

3.- Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener un empleo público en igualdad de condiciones por mérito y capacidad, aspectos que parecen no sirven ahora para el Sr. Molina cuando es Alcalde y se ha dedicado a enchufar y preparar plazas para sus afines y familiares de Concejales del Partido Andalucista que lo apoyaron para poder conseguir un sueldo como Alcalde. ¿Cuánto personal ha quedado fijo en el Ayuntamiento por fraude de ley desde julio de 2015 a la fecha de hoy? ¿Cuántos tenéis previsto hacer fijos con esas trampas legales o no estáis poniendo los medios oportunos para que no suceda? ¿Se van a incumplir de nuevo los informes del Sr. Interventor y de Recursos Humanos?

El Sr. Rodríguez Cabeza recalca que no se dedican a enchufar a nadie ni hacen trampas legales en relación con este problema endémico que padece el Ayuntamiento desde hace muchos años y que el Partido Popular ha practicado y siendo conscientes como Concejales de Recursos Humanos con responsabilidades de Gobierno. El personal que ha quedado fijo desde julio de 2015 han sido 84 personas que ya estaban en fraude de ley cuando entró este Equipo de Gobierno y solo se ha regularizado su contrato por orden expresa de la Inspección de Trabajo. Hay que recordar que el Partido Popular tras sus dos legislaturas dejó a más de cien trabajadores fijos en este Ayuntamiento sin tener en cuenta el mérito y capacidad ni el derecho a trabajar de todos los demás, siendo puestos de técnico la mayoría los que dejaron enchufados en el Ayuntamiento, y no estamos hablando de puestos no cualificados como es la mayoría de estos últimos indefinidos. Asegura que actualmente los contratos se hacen por el SAE y por la Bolsa de Trabajo, teniendo en cuenta esta última criterios sociales, por tanto, no usan ni practican el enchufismo. En segundo lugar, no tenemos previsto hacer fijo a nadie que no pase una oposición pública como debería ser en este y en cualquier Ayuntamiento. Si usted como oposición piensa que hay trampa legal, debe agotar el contencioso administrativo contra este Ayuntamiento. Le invito a que denuncie todos estos aspectos que pone sobre la mesa. En

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	50/51



SECRETARÍA GENERAL

cuanto al incumplimiento de algunos informes, dice que hay informes jurídicos y de Intervención favorables.

El Sr. Beardo apostilla que el anterior Equipo de Gobierno del Partido Popular tenía un compañero de viaje que era el Partido Andalucista, por lo que debe recoger su parte de culpa. El Sr. Alcalde aclara que no llevaba Personal.

4.- Como se va haciendo normal, nos hemos enterado por los medios de comunicación que la Junta de Andalucía, por cuestiones administrativas, parece ser de plazos, ha rechazado la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, y ha informado de su caducidad. ¿Podría aclarar qué ha pasado con el Plan General? ¿En qué situación se encuentra el Plan General? ¿Qué consecuencias conlleva para el pueblo? ¿Qué perjuicio, si es que lo hubiera, supone el entrar en esta desagradable situación? ¿Se puede hablar de pérdidas económicas? Detalle todo lo referente a estos asuntos.

El Sr. Alcalde responde que este tema aún no está terminado y que la siguiente semana tienen previstas reuniones con la Delegación de Ordenación del Territorio. Por ello van a contestar por escrito. Y en el momento que tenga los detalles de la situación convocará una reunión de Portavoces para explicarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las doce horas quince minutos, y para constancia de lo que se ha tratado, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo que como Secretaria doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SYcNaWerzRpFLascO+su4g==	Página	51/51

